



CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

DIA: 27 de Septiembre de 2013.

HORA: 11:00.-

DECRETO: Habiendo de celebrarse la indicada sesión para tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día que a continuación se inserta, se convoca a los miembros de esta Corporación, para que a tal objeto, concurran el día y hora señalados al **Salón de Sesiones de este Cabildo Insular.**

Asimismo se recuerda a los Señores Consejeros la obligación de asistencia, salvo excusa justificada comunicada a esta Presidencia y que, a partir de esta fecha, tienen a su disposición en la Secretaría de esta Corporación los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el Orden del Día.



Arrecife, a 24 de Septiembre de 2013.

EL PRESIDENTE,

PEDRO SAN GINES GUTIERREZ

ORDEN DEL DIA

- 1.- TOMA DE POSESION COMO CONSEJERA DEL CABILDO DE LANZAROTE DE DOÑA MARIA DE LA PAZ CABRERA MARTIN.
- 2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2013 Y EXTRAORDINARIA DEL 8 DE AGOSTO DE 2013 Y CORRECCION DE ERROR EN LA APROBADA DE 15 DE JULIO DE 2013.
- 3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES.

5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMIA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACION TURISTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CENTROS TURISTICOS)

a).- Propuesta de Expediente de Modificación de Créditos número 11/2013, mediante Suplemento.

b).- Propuesta de Expediente de Modificación de Créditos número 12/2013, mediante crédito.

c).- Propuesta de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2013.

d).- Propuesta de nominación de Subvenciones.

e).- Convenio con la Entidad Mercantil Club Lanzarote S.A., en cumplimiento del Auto de fecha 24 de octubre de 2008.

7.- COMISION DE PLENO DE INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y ENERGIA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y CAZA.

- Unico: Bases de la Convocatoria de Subvenciones Destinadas al Fomento y Creación de Nuevas Empresas Agroalimentarias.

8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a).- Dación de cuentas de la adjudicación definitiva de las becas y ayudas a Estudios Oficiales Curso 2012-13.

b) Dación de cuentas de la convocatoria de ayudas económicas para emergencia educativa destinadas a estudiantes que cursan Estudios Superiores Oficiales (Ciclo Formativos de Grado Superior y Estudios de Grado en Universidades Españolas) fuera de Lanzarote Curso 2013-2014

c).- Dación de cuentas del acuerdo de abono de la indemnización a los propietarios de los terrenos afectados por el expediente de expropiación "Modificado 3 Mejora de Carreteras en la Isla de lanzarote, Sector 2, Tramo LZ-20 Tiagua-Tinajo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- a) Aprobación si procede de la Addenda Tercera al Convenio de fecha 25.03.2011 por el que se Instrumentaliza la Concesión de una Subvención Nominada al Cabildo Insular de Lanzarote para la Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias a efectos de modificar la Cláusula Séptima del mismo.
- b) Dación de cuentas del Convenio Firmado entre el Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Arrecife de fecha 25 de julio de 2013, para la Conservación de los Valores Naturales de la Marina de Arrecife y su Puesta en valor.
- c).- Ratificación de la Resolucion de la Presidencia 3036/13 de 18 de Septiembre de Reestructuración Areas.
- d).- Dación de cuentas de escrito presentado por la plataforma "La Graciosa Octava Isla Canaria".
- e).- Dación de cuentas del acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Yaiza en apoyo a los vecinos de La Degollada para impedir la Instalación de una Machacadora.
- f).- Iniciar el expediente de cesión de terrenos al Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote, para construcción de depósitos de agua.-

10.- COMPARECENCIA:

A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR: Del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo, para que informe sobre las gestiones realizadas por el Cabildo de Lanzarote con el fin de garantizar que la zona de La Degollada no tenga la calificación de suelo minero.

11.- MOCIONES.

DEL GRUPO POPULAR:

-Que el Cabildo acuerde dejar al sector turístico al margen de las acciones que se desarrollan dentro de la campaña que se lleva a cabo contra las prospecciones petrolíferas.

12- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

13- RUEGOS Y PREGUNTAS.



a. 1) .- PREGUNTAS DEL GRUPO PIL: (realizadas de viva voz y entregadas por escrito en el anterior Pleno)

Sobre la documentación pendiente de entregar solicitada en anteriores Plenos del Cabildo.

a. 2) PREGUNTAS DEL GRUPO PIL: (Presentadas por escrito en la Secretaria antes de la convocatoria del Pleno)

- Sobre los proyectos, iniciativas o demandas documentales presentadas por el Cabildo ante las distintas Administraciones Públicas para captar fondos para la Isla.

- Sobre la iniciativa del Cabildo de recabar el apoyo de los operadores turísticos y agencias de viaje europeas en su lucha contra las prospecciones petrolíferas.

- Sobre la Industria Quesera Insular.

b).- PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR: (realizadas de viva voz y entregadas por escrito en el anterior Pleno)

Sobre el estado de las actuaciones para la implantación del Pleno On-Line.

---o0o---

D. MARCIANO ACUÑA BETANCORT

DÑA. CARMEN DOLORES STEINERT CRUZ

D. LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE

DÑA. MIGDALIA MACHÍN TAVÍO

D. FRANCISCO JOSÉ FABELO MARRERO

D. SERGIO MACHÍN DE LEÓN

DÑA. MÓNICA JESÚS ALVAREZ MARTÍN

D. JUAN ANTONIO DE LA HOZ GONZÁLEZ

DÑA. ASTRID PÉREZ BATISTA

DÑA. MARIA DEL CRISTO ACOSTA DE ARMAS



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

D. ANGEL VÁZQUEZ ALVAREZ

DÑA. Mª CONCEPCIÓN PÉREZ GONZÁLEZ

DÑA. CARMEN ROSA PÉREZ PÉREZ

D. EMILIO BERMÚDEZ HERNÁNDEZ

D. JOSE A. GUTIERREZ GUTIERREZ

D. JOAQUÍN CARABALLO SANTANA

DÑA MARIA DEL R. ARREDONDO CARMONA DÑA. EMMA ESTHER CABRERA TORIBIO

D. FABIÁN ATAMÁN MARTÍN MARTÍN

D. RAMÓN BERMÚDEZ BENASCO

DÑA. MARÍA JOSÉ DOCAL SERRANO

DÑA. Mª DE LA PAZ CABRERA MARTIN

Dña Rosalinda Bonilla Reyes(Interventora).

LA JUNTA DE PORTAVOCES TENDRA LUGAR EL PRÓXIMO DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 08:30 HORAS EN LA SALA ADJUNTA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA



SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013



PRESIDENTE:

D. Pedro San Ginés Gutiérrez

SRES. CONSEJEROS:

D. Joaquín Caraballo Santana
D. Marciano Acuña Betancort
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez
D. Luis Celestino Arráez Guadalupe
D. Juan Antonio de la Hoz González
Dña. Migdalia Machín Tavío
D. Francisco José Fabelo Marrero
D. Sergio Machín de León
Dña. Carmen Dolores Steinert Cruz
Dña. Mónica Jesús Álvarez Martín
Dña. Emma Esther Cabrera Toribio
Dña. Astrid Pérez Batista
D. Ángel Vázquez Álvarez
D. Emilio Bermúdez Hernández
Dña. M^a del Cristo Acosta de Armas
Dña. María Concepción Pérez González
Dña. Carmen Rosa Pérez Pérez
D. Fabián Atamán Martín Martín
D. Ramón Bermúdez Benasco
Dña. María José Docal Serrano
Dña. M^a de la Paz Cabrera Martín

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco Perdomo de Quintana

INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. DE FONDOS:

Don Rafael Acuña Morales

AUSENTES:

Dña. María del Rocío Arredondo Carmona

Siendo las 11:20 horas el Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONSEJERA DEL CABILDO DE LANZAROTE DOÑA MARÍA DE LA PAZ CABRERA MARTÍN:

Toma la palabra el señor Secretario para explicar el proceso llevado a cabo hasta que la Junta Electoral Central ha expedido la credencial a favor de doña María de la Paz Cabrera Martín.

Seguidamente informa que una vez formalizados ante la Secretaría General, como condición indispensable previa a la toma de posesión, el Registro de Intereses y el de Incompatibilidades, procede invitar a **doña M^a de la Paz Cabrera Martín** para que jure o prometa su cargo como Consejera de este Cabildo Insular, conforme establece la forma legal.

A continuación, **doña M^a de la Paz Cabrera Martín** toma de posesión del cargo de Consejera de este Excmo. Cabildo Insular bajo la siguiente fórmula: "POR IMPERATIVO LEGAL PROMETE POR SU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE CON LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONSEJERA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

En el turno de intervenciones coinciden los Portavoces de los grupos y el propio Presidente en dar la bienvenida a la Consejera de Alternativa Ciudadana-25 de Mayo. Muestran su predisposición y prestan su colaboración para ayudarla en su nueva tarea.

Acto seguido doña M^a de la Paz pide disculpas a la población por el lapso de tiempo en el que Alternativa no ha podido cumplir con su labor en esta Institución. Muestra su agradecimiento a esos ciudadanos que han confiado en Alternativa, a sus compañeros al permitirle que su voz esté dentro de esta Administración, y a los portavoces de los grupos por la bienvenida y colaboración que le han ofrecido.

Termina su intervención manifestando que espera ser capaz de trasladar tanto a los plenos como a cualquier otra reunión las palabras, los principios y la ideología del partido al que representa, que no dejan de ser más que la esperanza de los ciudadanos que han confiado en Alternativa Ciudadana.

2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2013 Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE AGOSTO DE 2013, Y CORRECCIÓN DE ERROR EN LA APROBADA DE 15 DE JULIO DE 2013:

Conocidos los contenidos de las Actas de la sesión ordinaria de 26 de julio de 2013 y extraordinaria de 8 de agosto de 2013, el Pleno Corporativo en votación ordinaria y por unanimidad de los señores Consejeros presentes **ACUERDA** aprobarlas en los mismos términos en los que se encuentran redactadas.

Seguidamente el señor Secretario informa del error advertido en el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de julio de 2013, consistente en que se excluyó a don Sergio Machín de León de entre los Consejeros asistentes, si bien en la votación sí se tuvo en cuenta su asistencia; por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero se procede a corregir el aludido error, circunstancia de la que el Pleno toma conocimiento.

3.- DESPACHOS Y COMUNICACIONES:

Se da cuenta de los siguientes:

- Escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrecife, adjuntando certificación del acuerdo del Pleno municipal sobre apoyo a la candidatura de La Geria a los Premios Internacionales CICOP.
- Escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Haría, adjuntando certificación del acuerdo del Pleno municipal de apoyo a la Moción presentado por el grupo PIL en este Cabildo referente a la elaboración y ejecución de la Campaña Integral de Limpieza y Conservación del Territorio Insular y sus Espacios Públicos.



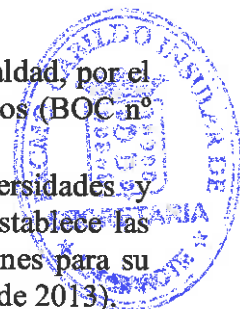
4.- DISPOSICIONES OFICIALES:

El Pleno toma conocimiento de las siguientes:

- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE nº 179, de 27 de julio de 2013).
- Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 32.1 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (BOE nº 181, de 30 de julio de 2013).
- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público (BOE nº 185, de 3 de agosto de 2013).
- Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2013-2014, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas a estudio personalizadas (BOE nº 185, de 3 de agosto de 2013).
- Real Decreto 573/2013, de 26 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de ampliación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 301/1984, de 25 de enero, en materia de cultura (BOE nº 209, de 31 de agosto de 2013).
- Real Decreto 574/2013, de 26 de julio, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de modificación de los medios patrimoniales adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 3408/1983, de 21 de diciembre, en materia de tiempo libre (BOE nº 209, de 31 de agosto de 2013).
- Ley 3/2013, de 30 de julio, de Medidas aplicables al destino del Fondo Canario de Financiación Municipal durante 2013 (BOE nº 215, de 7 de septiembre de 2013).
- Corrección de errores de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias (BOE nº 215, de 7 de septiembre de 2013).
- Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico (BOE nº 227, de 21 de septiembre de 2013).
- Decreto 74/2013, de 18 de julio, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014, y se abre plazo para fijar las fiestas locales (BOC nº 144, de 29 de julio de 2013).

2013).

- Decreto 86/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos (BOC nº 156, de 14 de agosto de 2013).
- Orden de 12 de agosto de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se modifica la Orden de 2 de julio de 2013, que establece las épocas hábiles de caza para el año 2013, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 157, de 16 de agosto de 2013).
- Orden de 12 de septiembre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases reguladoras por las que se regirán las convocatorias de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios (BOC nº 182, de 20 de septiembre de 2013).



5.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA:

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, de las siguientes:

- las comprendidas entre la 2424/2013, de 23 de julio, a la 3120/2013, de 23 de septiembre.

6.- COMISIÓN DE PLENO DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, CASA DE LOS VOLCANES Y RADIO INSULAR, ASUNTOS EUROPEOS Y EMPLEO, TURISMO (PATRONATO DE TURISMO, ORDENACIÓN TURÍSTICA, SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR Y CENTROS TURÍSTICOS):

a) PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Centros Turísticos), en reunión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Se pone a disposición de los señores Vocales el expediente de Modificación de Créditos número 11/2013, por importe de **393.937,08 €**, financiado con una baja por anulación. Consta en el expediente el Informe favorable de la Intervención.

El Presidente **explica** que recoge sendas propuestas de las áreas de Deportes y Obras Públicas para suplementar diversas aplicaciones presupuestarias cuya consignación ha resultado insuficiente y se trata, en definitiva, de ajustes del presupuesto dentro de las mismas áreas.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
Dª Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención



Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando dos Consejeros a favor (trece votos) y dos abstenciones (nueve), la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 11/2013, mediante baja por anulación, por importe de **393.937,08 Euros**.
- 2.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.
- 3.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El resultado de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A)-OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULO VI – Inversiones reales.....	393.937,08
TOTAL.....	393.937,08

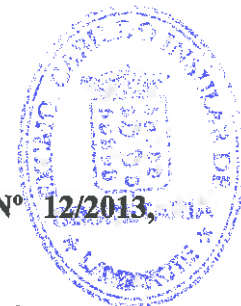
BAJAS POR ANULACIÓN:

A)-OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULO VI – Inversiones reales.....	393.937,08
TOTAL IGUAL.....	393.937,08”

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña

Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).



b) PROPUESTA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2013, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Centros Turísticos), en reunión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Se pone a disposición de los señores Vocales el expediente de Modificación de Créditos número 12/2013, por importe de 168.000 €, financiado con bajas por anulación. Consta en el expediente el Informe favorable de la Intervención.

El Presidente justifica la tramitación de este expediente ante la necesidad de conceder sendas subvenciones al Consorcio de Seguridad y Emergencia y Ayuntamiento de Tegui, destinadas a la vigilancia de costas en la zona norte y obras en La Graciosa, tal y como consta en la respectiva propuesta. Por lo que respecta al Ayuntamiento de Tegui, no se altera la finalidad de la aplicación presupuestaria sino únicamente la transferencia de su ejecución al capítulo VII a favor de dicho Municipio.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (P.S.O.E.: 4) A favor
D^a Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando dos Consejeros a favor (trece votos) y dos abstenciones (nueve), la Comisión, por mayoría **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número 12/2013, mediante baja por anulación, por importe de **168.000,00 Euros**.
- 2.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.
- 3.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El resultado de dicho expediente a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS



A)-OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULO IV – Transferencias corrientes.....	18.000,00
CAPITULO VII- Transferencias de capital.....	150.000,00
TOTAL.....	168.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN:

A)-OPERACIONES NO FINANCIERAS

CAPITULO II – Gastos corrientes en Bienes y Servicios.....	18.000,00
CAPITULO VI – Inversiones reales.....	150.000,00
TOTAL IGUAL.....	168.000,00”

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

c) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2013.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Centros Turísticos), en reunión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“A fin de dar cumplimiento a los principios generales contenidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se elaboró en su día el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2013, comprensivo de los objetivos y efectos que se pretenden con su concesión.

Habiéndose concedido nuevas subvenciones desde su aprobación inicial procede la

incorporación de éstas al Plan y por ello se formula propuesta en este sentido.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D. Joaquín Caraballo Santana (P.S.O.E.: 4) A favor
D. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención

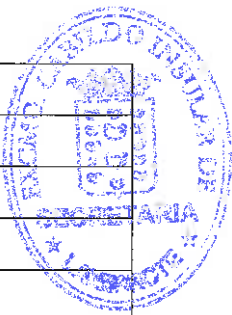


Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando dos Consejeros a favor (trece votos) y dos abstenciones (nueve), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la actualización del **Plan Estratégico de Subvenciones para el 2013** mediante la incorporación de nuevas subvenciones incluidas en el siguiente punto del Orden del Día y que figuran como Anexo I a la presente acta.

Anexo que se cita:

ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	FUNDACIÓN DISGRUP
DESCRIPCIÓN	PROYECTO MEJORAS DE CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.48900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	5.000,00 €

ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	ASOCIACIÓN CANARIA DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI
DESCRIPCIÓN	AYUDA HUMANITARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS PARA LOS REFUGIADOS SAHARAUIS EN TINDUF
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.48900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	5.000,00 €



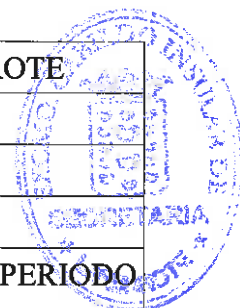
ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	FUNDACIÓN TUTELAR CANARIA
DESCRIPCIÓN	TUTELA EN LANZAROTE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.48900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	3.500,00 €

ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	ASOCIACIÓN BENÉFICA LOS NIÑOS KIKI
DESCRIPCIÓN	AYUDA ORFANATO DE NEPAL
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.48900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	2.000,00 €

ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	CLUB BUCEO ACTIVE SCUBA DIVERS
DESCRIPCIÓN	JORNADAS Y CURSOS DE INSTRUCCIÓN ADAPTADO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.28900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	1.000,00 €

ÁREA	BIENESTAR SOCIAL
DENOMINACIÓN	FUNDACIÓN ADSIS
DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE PERSONAS EN RIESGO DE

	EXCLUSIÓN SOCIAL DE LANZAROTE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	230.48900
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	3.500,00 €



ÁREA	SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS
DENOMINACIÓN	VIGILANCIA DE COSTA 2013
DESCRIPCIÓN	VIGILANCIA DE COSTA NORTE
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	136.46702
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	18.000,00 €

ÁREA	PRESIDENCIA
DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
DESCRIPCIÓN	INVERSIONES LA GRACIOSA 2013-2014
MODALIDAD DE CONCESIÓN	DIRECTA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	920.7
PLAZO DE EJECUCIÓN	2013-DICIEMBRE 2014
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES FINALIZADO PERIODO EJECUCIÓN
IMPORTE	150.000,00 €

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).



d) PROPUESTA DE NOMINACIÓN DE SUBVENCIONES.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Centros Turísticos), en reunión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del Consejero de Hacienda de nominar diversas subvenciones del Área de Bienestar Social, Servicio de Extinción de Incendios y Presidencia, por un importe total de 188.000,00 €.

El Consejero D. Ramón Bermúdez entiende que debió de celebrarse la Comisión de Servicios Sociales para dar cuenta de estas subvenciones y hacerles llegar los proyectos. Se interesa por la situación del compromiso asumido en su día de aportación a las viviendas de Valterra y Titerroy.

El Presidente puntualiza que no está formalizado este compromiso y se encuentra parado, al menos en este año. La idea es que el Cabildo participe en la medida de sus posibilidades y precisamente en el presupuesto vigente se consignaron 100.000 € para esta finalidad. Por otra parte, hay una necesidad imperiosa de aumentar los créditos destinados a políticas de emergencia social y, en este sentido, se incrementan las consignaciones previstas para el Fondo de Asistencia Social y Convenios para Proyectos Sociales.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D. Joaquín Caraballo Santana (P.S.O.E.: 4) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando dos Consejeros a favor (trece votos) y dos abstenciones (nueve), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la aprobación de esta propuesta y, en consecuencia, nominar las subvenciones las siguientes subvenciones:

- Fundación DISGRUP	5.000 €
- Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui	5.000 €
- Fundación Tutelar Canaria	3.500 €
- Asociación Benéfica los Niños de Kiki	2.000 €
- Club Buceo Active Scuba Divers	1.000 €
- Fundación ADSIS	3.500 €
- Consorcio de Seguridad y Emergencia de Lanzarote	18.000 €
- Ayuntamiento de Tegui	150.000 €

añadiéndolas al correspondiente Plan de Estratégico de Subvenciones del 2013.”



Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

e) CONVENIO CON LA ENTIDAD MERCANTIL CLUB LANZAROTE, S.A., EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2008.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda y Contratación, Economía y Promoción Económica, Nuevas Tecnologías, Casa de los Volcanes y Radio Insular, Asuntos Europeos y Empleo, Turismo (Patronato de Turismo, Ordenación Turística, Sociedad de Promoción Exterior y Centros Turísticos), en reunión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de la propuesta del Consejero de Hacienda de aprobación del convenio suscrito con al Entidad mercantil CLUB LANZAROTE S.A. con el objeto de dar cumplimiento a la Sentencia nº 310/1998, de 25 de Febrero, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 638/1991.

El Presidente de la Comisión hace una breve exposición de los antecedentes que datan de 1991 donde la entidad citada interpone recurso contencioso-administrativo contra el PIOL/91.

En el año 2008 el Tribunal Superior de Justicia de Canarias acordó que, como consecuencia de la inejecución de la Sentencia citada, la Comunidad Autónoma de Canarias y este Cabildo Insular deben indemnizar de forma solidaria a la entidad CLUB LANZAROTE S.A. en la cantidad de **6.749.984,64 €**.

Que, como consecuencia de las conversaciones mantenidas con la empresa con la finalidad de reducir la carga económica se logró un principio de acuerdo que hoy se recoge en el convenio que se trae a esta Comisión y que, en síntesis, consiste en una aportación en metálico mediante tres anualidades y otra a través de un convenio urbanístico pendiente de la aprobación del Plan General de Yaiza.

Estamos obligados por sentencia firme a pagar esta indemnización y consideramos el acuerdo alcanzado positivo por no exigirse de una sola vez el montante de la deuda y limitarse el cómputo de intereses hasta el 01/02/2013. En cuanto a la disponibilidad del crédito presupuestario es intención de este Consejero tramitar un nuevo expediente de modificación de créditos, del que

dará cuenta en el apartado de “Asuntos de la Presidencia”.

Se acompaña también el Informe de fiscalización emitido por la Intervención señalando que, al no existir crédito adecuado y suficiente, debe aplicarse lo establecido en el artículo 173.4 de TRLRHL.



Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

D. Luis C. Arráez Guadalupe (C.C: 9) A favor
D. Joaquín Caraballo Santana (P.S.O.E.: 4) A favor
D^a. Astrid Pérez Batista (P.P.: 6) Abstención
D. Ramón Bermúdez Benasco (P.I.L.: 3) Abstención

Por aplicación del voto ponderado a que se refiere el artículo 118 d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, resultando dos Consejeros a favor (trece votos) y dos abstenciones (nueve), la Comisión, por mayoría, **PROPONE** al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- La aprobación del Convenio con la entidad mercantil CLUB LANZAROTE S.A., condicionado a la existencia de crédito, en los términos que obran en el expediente y que se une como Anexo II a la presente acta.

2.- Facultar al Presidente para su firma.

El Convenio citado es del siguiente tenor literal:

“DON PEDRO SAN GINÉS GUTIÉRREZ, en su condición del Presidente del CABILDO INSULAR DE LANZAROTE y, ..., en su condición de representante de la entidad mercantil CLUB LANZAROTE, S.A., según acredita con el poder que se adjunta al presente documento, con el único objeto de llevar a cabo la ejecución de la Sentencia nº 310/1998, de 25 de febrero, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 638/1991, manifiestan lo siguiente:

PRIMERO.- Que por Auto de fecha 24 de octubre de 2008, dictado en el procedimiento de referencia, se acordó, como consecuencia de la inejecución de la Sentencia número 310/1998, de 25 de febrero, que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote deben indemnizar de forma solidaria a la entidad Club Lanzarote, S.A., según Auto de 20 de abril de 2009, en la cantidad de 6.749.984,64 €.

SEGUNDO.- Siendo firme el Auto de 22 de julio de 2012, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, recaído en el recurso de casación número 4355/2009, seguido a instancias del Club Lanzarote S.A., por el que se acuerda declarar la inadmisión del citado recurso de casación contra el referido Auto de 24 de octubre de 2008, confirmando en súplica por otro de 20 de abril de 2009, procede, en consecuencia, ejecutar lo acordado en el incidente de ejecución antes referido.

TERCERO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 29 de junio de 2011, el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Lanzarote y la entidad mercantil CLUB LANZAROTE S.A., suscriben un documento transaccional con la finalidad de ejecutar la citada sentencia y establecer la forma en que se materializaría la obligación de pago según el literal siguiente:

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote, a partes iguales, abonarán de manera inmediata a Club Lanzarote S.A., el 50 % de la cuantía objeto de ejecución; es decir, 3.374.992,32 € más los intereses legales devengados desde la fecha de la notificación de la resolución judicial que concretó la indemnización (auto del TSJ de Canarias, de 24 de octubre de 2008, notificado el 6 de noviembre de dicho año) hasta su efectivo pago, calculados de acuerdo con lo que ordena el artículo 106.2 de la Ley administrativa. Las partes obligadas procederán a consignar cada una, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la cantidad correspondiente en ejecución parcial de la referida sentencia.

Cualquier discrepancia sobre el cálculo de los intereses abonados será resuelta por la Sala.

2. Por lo que se refiere al 50% restante, dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la notificación a las partes de la resolución de la Sala refrendando lo pactado en este escrito, las partes signatarias se comprometen a suscribir convenio urbanístico con la finalidad de establecer en el planeamiento urbanístico y, en su caso, territorial, la ordenación necesaria para legitimar los usos y actividades que permitan la materialización de la edificabilidad equivalente a la cuantía de ese 50% pendiente de abono, incorporándose, en consecuencia, anexo de valoración pericial justificativo de tal equivalencia económica.

A tal efecto, la firma del convenio se hará extensiva al Ayuntamiento de Yaiza, en cuanto parte igualmente interesada en la ordenación urbanística final acordada.

3. El Transcurso del plazo de seis meses sin que las partes suscriban el citado convenio, habilitara a la entidad Club Lanzarote S.A., para reclamar el abono de la cuantía del 50% de la deuda restante; esto es, 3.374.992,32€ más los intereses de legales devengados desde la fecha de la notificación de la resolución judicial que concretó la indemnización (auto del TSJ de Canarias, de 24 de octubre de 2008, notificado el 6 de noviembre de dicho año) hasta su efectivo pago.

Igualmente podrá la entidad mercantil reclamar ante la Sala competente la ejecución de la cuantía pendiente de abono cuando la edificabilidad pactada en Convenio no pueda ser materializada por cuestiones ajenas a dicha entidad mercantil en los plazos y condiciones que haya establecido el planeamiento habilitante. Los intereses legales a devengar lo serán a partir de la fecha de la notificación del auto del TSJ de Canarias, de 24 de octubre de 2008.

4. Las partes se comprometen a cumplir lo acordado en el presente escrito en sus estrictos términos, renunciando la favorecida por la sentencia a instar ante los Tribunales cualquier otra acción tendente a lograr la ejecución de la misma al margen de lo estipulado en el presente acuerdo.

CUARTO.- Que al día de la fecha el CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, como consecuencia de la difícil situación económica que atraviesa la Corporación, y no habiendo podido hacer frente a la mitad del 50% de la cuantía objeto de ejecución señalada en el punto tercero del acuerdo, que asciende a la suma de 1.687.496,16 euros (un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis euros con dieciséis céntimos) es por lo que, al objeto de dar cumplimiento a la sentencia y al acuerdo adoptado por las partes, suscriben el presente documento consistente en establecer de común acuerdo un plan de pagos para el abono de dicha cantidad.

El presente documento es complementario del suscrito con fecha 29 de junio de 2011, y se circunscribe únicamente con relación a las obligaciones derivadas de aquél con relación a la mitad del 50% de la cuantía objeto de ejecución señalada en el punto tercero del acuerdo, que asciende a la suma de 1.687.496,16 euros (un millón seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis euros con dieciséis céntimos) y los intereses correspondientes.

Se ha de tener en cuenta que los intereses devengados en el periodo comprendido entre el 24 de octubre de 2008 y el 01 de febrero de 2013 se elevan 299.656,02 €, por lo que la cantidad total a abonar sería de 1.987.152,18 €.

QUINTO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al Auto de 24 de octubre de 2008, y al referido acuerdo de fecha 29 de junio de 2011, en lo que afecta a su parte económica y líquida, las partes firmantes establecen el siguiente plan de pagos:

El CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, una vez aprobado por el órgano competente el presente acuerdo, cumplimentado el procedimiento correspondiente a los efectos presupuestarios y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, abonará a CLUB LANZAROTE, S.A. en concepto de ejecución de la referida sentencia las siguientes sumas en las fechas que se indican:

–Ochocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos euros con dieciocho céntimos de euro (887.152,18 €) en dos pagos durante la anualidad 2013 en las siguientes fechas y cuantías:

- Cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis con nueve céntimos céntimos (443.576,09 €) antes del 30 noviembre de 2013
- Cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y seis con nueve céntimos céntimos (443.576,09 €) antes del 30 diciembre de 2013.

–Quinientos cincuenta mil euros (550.000) en dos pagos durante la anualidad 2014 en las siguientes fechas y cuantías:

- Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000) antes del 31 de marzo de 2014.

– Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000) antes del 14 de septiembre de 2014.

–Quinientos cincuenta mil euros (550.000) en dos pagos durante la anualidad 2015 en la siguientes fechas y cuantías:

– Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000) antes del 31 de marzo de 2015.

– Doscientos setenta y cinco mil euros (275.000) antes del 14 de septiembre de 2015.

–Las cantidades aquí establecidas están calculadas de acuerdo con la suma establecida en la estipulación Cuarta anterior (1.987.152,18 €.), que es la resultante de la suma del principal (1.687.496,16 euros) con el cálculo de intereses devengados en el período comprendido desde el citado Auto de 24 de octubre de 2008 al 01 de febrero de 2013 (299.656,01 euros), y así lo establecen y aceptan las partes firmantes sin hacer reserva alguna al respecto.

– CLUB LANZAROTE, S.A. renuncia a reclamar los intereses que pudieran devengarse por la cantidad restante, esto es 1.100.000 euros, cuyo abono se hará en las anualidades señaladas y antes del 15 de septiembre del año correspondiente, siempre que el pago de la anualidad 2013 se efectúe antes del 30 de diciembre del presente año. En caso de incumplimiento, salvo que se justifique por razones de causa mayor, por parte del CABILDO INSULAR DE LANZAROTE del plan de pagos objeto del presente acuerdo, CLUB LANZAROTE, S.A. podrá ejercitar las acciones que estime oportunas en reclamación de los intereses correspondientes a partir de la fecha del incumplimiento y por la suma pendiente de abono.

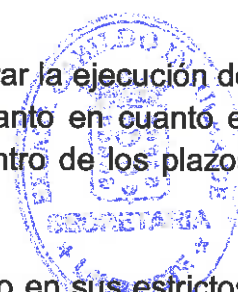
–Los resguardos de las transferencias o talones que con cargo a las sumas y anualidades establecidas más arriba servirán de eficaz carta de pago de las mismas.

SEXTO.- Para garantizar el anterior plan de pagos el Cabildo de Lanzarote se obliga a someter su aprobación por el órgano que corresponda, así como a su inclusión en los presupuestos generales de las anualidades reseñadas. En tanto en cuanto se produce la formalización de este documento con relación a los trámites anteriores, el Cabildo de Lanzarote y Club Lanzarote S.L. firmarán un preacuerdo en los términos del presente documento el cual supondrá la suspensión de mutuo acuerdo del procedimiento ordinario nº 384/2012 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso nº 6 de Las Palmas, actualmente remitido al Tribunal Superior de Justicia de Canarias por Auto de 11 de julio de 2013.

Una vez abonado el primer pago por el Cabildo establecido en la estipulación Quinta anterior, CLUB LANZAROTE, S.A. desistirá de dicho procedimiento con renuncia a reclamar el pago de cualesquiera costas judiciales y honorarios profesionales que hubieran podido devengarse.

Del mismo modo, y como quiera que el presente acuerdo tiene una previsión plurianual de pagos, CLUB LANZAROTE, S.A. renuncia a instar o reclamar, ya sea en vía

administrativa o ante los Tribunales cualquier otra acción tendente a lograr la ejecución de la cantidad señalada en el punto cuatro del presente documento en tanto en cuanto el Cabildo de cumplimiento a los abonos de las cantidades indicadas dentro de los plazos señalados.



Las partes se comprometen a cumplir lo acordado en el presente escrito en sus estrictos términos. Y, para que así, conste, firman el presente documento en Arrecife, a _____ de 2013.”

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

7.- COMISIÓN DE PLENO DE INDUSTRIA, COMERCIO, CONSUMO Y ENERGÍA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y CAZA:

ÚNICO: BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS.-

Una vez explicado el objeto de estas Bases por el Consejero de Agricultura y Ganadería, don Francisco Fabelo Marreno, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (grupo mixto) y el voto a favor de los grupos PIL, PSOE, PP y CC -1 abstención y 21 votos a favor- **ACUERDA APROBAR** el dictamen emitido por la Comisión de Pleno de Industria, Comercio, Consumo y Energía, Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, en reunión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, del siguiente tenor literal:

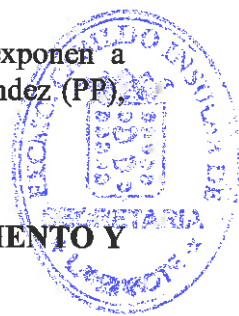
“La Sra. Arredondo da la palabra a los técnicos del Área e informan que el motivo de subvencionar surge sobre todo por las mini queserías que se están creando, de hecho hay 7 legalizadas y una pendiente de la última visita. Además hay empresas de huevos, miel, mermeladas, setas, guindillas envasadas, etc.

Además se suma el hecho de que actualmente no han presentado concedido subvenciones a las empresas de este tipo de industrias ni por modernización, ni por valor añadido. Se les está ayudando también con los trámites de elaboración de memoria, proyecto, diseño de etiqueta y en general todo lo concerniente a la tramitación y obtención del registro sanitario, imprescindible para la comercialización de las distintas iniciativas.

El Sr. Bermúdez recomienda difundir las empresas colgando en la web la información de las

mismas y de los productos obtenidos al objeto de proporcionarles la máxima difusión en AgroLanzarote.

Se aprueba por unanimidad el borrador de bases de subvenciones que se exponen a continuación por todos los asistentes: Sr. Bermúdez Benasco (PIL), Sr. Bermúdez Hernández (PP), Sr. Arráenz Guadalupe (CC) y Sra. Arredondo Carmona (PSOE).



“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS.

I.- ANTECEDENTES:

La nueva agricultura representada por jóvenes agricultores con explotaciones de mayores dimensiones, abiertas a introducir tecnologías o entrar en un mercado competitivo, integrándose en las nuevas tendencias agrícolas que marca Europa, avanza hacia una agricultura adaptable, sostenible y competitiva, donde desde el Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote se apuesta por el fomento y la creación de empresas agroalimentarias, donde el propio productor pueda comercializar sus productos transformados o envasados, dándoles un valor añadido.

II.- OBJETO:

- ☐ Procedimiento de concesión de la subvención:

A) Objeto y finalidad.

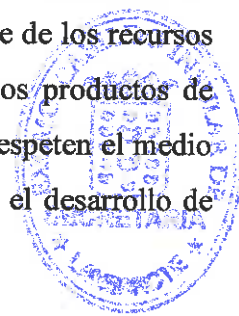
El objeto de la presente subvención es el fomento y la creación de empresas agroalimentarias. Las subvenciones que se convocan obedecen a mejorar el desarrollo de las estructuras agrarias y ganaderas, fomentando la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías y la adaptación de las producciones a las demandas del mercado.

Las actividades objeto de subvención serán las siguientes:

- a) El desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada.
- b) La adaptación de las empresas agroalimentarias a los requisitos higiénicos-alimentarios.
- c) La adaptación de las producciones a las demandas del mercado.
- d) El avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria.

Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones objeto de subvención en el ámbito de la transformación y comercialización de productos agrarios y ganaderos, serán aquellas que respeten la utilización sostenible de los recursos naturales, tiendan a mejorar el rendimiento y desarrollo económico, fomenten los productos de calidad y ecológicos, introduzcan nuevas tecnologías, favorezcan la innovación y respeten el medio ambiente, la seguridad laboral y la higiene y bienestar de los animales, así como el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.



Serán objeto de subvención, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) La construcción, mejora y adquisición de inmuebles siempre que su destino sea la creación de una industria agroalimentaria. En el caso de adquisición de inmuebles no será subvencionable la compra del suelo.
- b) La compra e instalación de nueva maquinaria y bienes de equipo, incluidos los soportes lógicos de ordenador.
- c) Los costes de honorarios profesionales, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias, hasta un máximo del 12% del total de la inversión.

No serán subvencionables las siguientes actuaciones:

- 1) Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos de los anteriores por incremento de potencia, prestaciones o capacidad de producción.
- 2) Las que no tengan viabilidad económica.
- 4) Las destinadas a la transformación y comercialización de los productos procedentes de la pesca y de la acuicultura.
- 5) Las que no respondan a una necesidad estructural o territorial.
- 6) El material fungible o normalmente amortizable en un año (tales como botellas, embalajes, material fungible de laboratorio, palés, tarimas, cajones, contenedores, jaulas de transportes, bidones y similares).
- 7) Construcciones, instalaciones y bienes ajenos al proceso industrial y a la actividad de comercialización.
- 8) La adquisición de bienes inmuebles que no sean estrictamente edificaciones.
- 9) Las destinadas a aumentar una producción para la que no pueda encontrarse salida normal al mercado.
- 10) La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.

- 11) La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
- 12) La compra de vehículos, excepto los vehículos de transporte que sean especiales y carrozados, que estén ligados a la actividad productiva de la empresa y cuyo destino sea la transformación y comercialización de los productos agrarios y de la alimentación.
- 13) Inversiones en el sector vitivinícola.



B) Compatibilidad e incompatibilidad.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

III.- CONVOCATORIA

La convocatoria será anual y con cargo a partida presupuestaria del año en curso.

IV.- VIGENCIA:

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

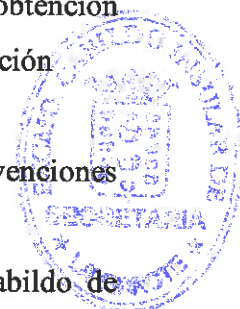
Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de Las Palmas, y se ajustarán a los modelos normalizados que se aprueban en esta convocatoria o en su caso el extracto de las mismas y la convocatoria para cada uno de los siguientes ejercicios..

V.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas físicas como jurídicas, que realicen una actividad enmarcada dentro del objeto de la subvención., debiéndose realizar la misma en Lanzarote.

1. Requisitos relativos a los peticionarios:

- a) Registro sanitario en industrias con actividad.
- b) Obtención del registro general sanitario de alimentos para nuevas industrias y obtención de dicho registro en un plazo de dos meses a partir de la concesión de la subvención
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- d) Realizar o haber realizado alguna de las actuaciones objeto de subvenciones comprendidas en estas bases, a partir del 1 de enero del año en curso.
- e) No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo de Lanzarote y/u otro ente administrativo.
- f) Que el peticionario sea propietario de la industria agraria y/o ganadera objeto de subvención
- g) En ningún caso, la compra se podrá realizar a familiares directos.
- h) Industria de nueva creación a partir de mayo del año anterior a cada convocatoria.



VI.- CUANTÍA

Sólo se recibirá una subvención anual por inversión.

Cuántia:

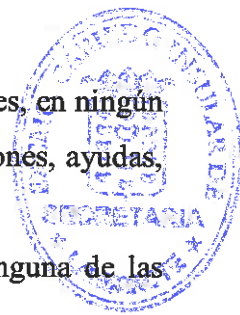
- Los porcentajes subvencionables de las inversiones objeto de las ayudas son del 60 % de la inversión subvencionable, hasta un máximo del 75 % y máximo de 8.000 euros por entidad para la suma de todas las tipologías de ayudas concedidas.

VII.- DOCUMENTACIÓN:

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el anexo I de las bases, la cual habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.-

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada, o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

Los interesados que reúnan las condiciones de beneficiarios, han de aportar la siguiente documentación:



- a) Modelo de solicitud **según Anexo I**
- b) Declaración en la que se haga mención expresa de que el importe de las subvenciones, **en ningún caso**, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- c) Declaración en la que se haga mención expresa de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- d) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (CIF/NIF) y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.
- e) Registro sanitario en industrias con actividad.
- f) Presentación de solicitud de registro sanitario de alimentos para nuevas industrias y obtención de dicho registro en un plazo de dos meses a partir de la concesión de la subvención..
- g) Impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado.
- h) Factura proforma o presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención, además de describir dichas inversiones en el apartado correspondiente del impreso de solicitud. Si se hubiera realizado la inversión, factura correspondiente.
- i) La Consejería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, podrá requerir al peticionario que aporte cualquier otra documentación, así como, que mejore la información y documentación presentada, si se considera necesario para una mejor evaluación de las solicitudes y resolución de los expedientes.
- j) Declaración jurada del solicitante que acredite que la compra no se realiza a un familiar directo.
- k) En el caso de personas jurídicas, documento acreditativo del representante y de la representación con que actúa; tarjeta de identificación fiscal; estatutos o escritura de constitución.
- l) Declaración jurada que la industria está radicada en Lanzarote.
- m) La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contiene en la misma.

VIII.- PROCEDIMIENTO:

a) Presentación de solicitud:

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases.-
El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Área de Agricultura y Ganadería del Cabildo de Lanzarote, así como en la página Web de Agrolanzarote

(www.agrolanzarote.com).



Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, deberán ser presentadas en el Registro Auxiliar del Servicio Insular Agrario o Registro General de esta Corporación Insular, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las solicitudes para acogerse a la presente convocatoria se presentarán en el plazo de mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP.

b) Subsanación de la solicitud:

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano gestor requerirá al interesado para que, en plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (art. 71 de la Ley 30/1992, LRJPAC), con indicación de que si no lo hiciera se el entenderá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, LRJPAC.

c) Órgano Gestor:

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Consejería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, la cual llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Recibidas las solicitudes, el servicio técnico de Agricultura, una vez analizada la documentación presentada por cada uno de los interesados y realizadas las comprobaciones oportunas, a efectos de verificar los datos de la misma, emitirá informe sobre la procedencia del otorgamiento de las subvenciones y las cuantías de las mismas.-

Estas comprobaciones técnicas se realizarán mediante controles en todas las solicitudes. A la vista del informe emitido se confeccionará la oportuna propuesta de acuerdo en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones.

d) Plazo de Resolución y notificación:

El órgano competente para otorgar la subvención será el Consejo de Gobierno Insular.

La subvención será notificada a los interesados, y en el mismo, figurará el importe de la ayuda otorgada.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS MESES, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.-

Los interesados podrán entender desestimada sus pretensiones siempre que incumplan algún punto de las presentes bases, lo que se comunicará por carta certificada.

Contra los acuerdos del Consejo de Gobierno los interesados podrán interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Sin perjuicio de la obligación de resolver, se podrá entender desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados, sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para resolver.

e) Órgano de Resolución:

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular.

IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.



Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.
- b) Realizar la actividad objeto de subvención, que será el que se fije en la resolución de concesión, siendo como máximo el 31 de diciembre del año de cada concocatoria, siempre que no se produzca la ampliación, en cuyo caso la Consejería de Agricultura y Ganadería del Cabildo Insular de Lanzarote lo fijará.
- c) Haber realizado la inversión a partir del 1 de enero del año en curso.
- d) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones y otros auxilios económicos recibidos de cualquier administración, entes públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas áreas de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la ayuda.
- e) Comunicar al órgano cedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención antes que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó en la misma.
- f) Facilitar toda la información que le sea requerida por los servicios de esta administración insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida se practique por los citados servicios, la Intervención General del Cabildo de Lanzarote, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- g) Colaborar con los servicios de esta Corporación Insular en la realización de los controles de inspección.
- h) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.
- i) Estar al corriente en las obligaciones tributarias y Seguridad Social.

X.- JUSTIFICACIÓN:

a) Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se entenderán medios de justificación:

1. Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada, informe del técnico.
2. Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a

lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Las facturas presentadas para la justificación deberán cumplir con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dichas facturas deben estar relacionadas en un escrito firmado por el beneficiario, en el que especifique de cada factura el número, la fecha, el proveedor y el importe descontado del I.G.I.C.
4. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas; en esta última circunstancia, deberá dejarse constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsa efectuada y de su finalidad, procediendo a la validación y estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.
5. Para la acreditación de los pagos, la certificación bancaria acreditativa de dichos pagos realizados con cargo a la cuenta del beneficiario o, en su lugar, fotocopia de cheques nominativos o letras de cambio nominativas u órdenes de transferencias nominativas, con los correspondientes apuntes bancarios, con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos o cualquier otro documento mercantil que pueda justificar la efectiva realización de dichos pagos.

b) El plazo de justificación de UN MES a contar de la realización de la actividad.

c) El plazo de ejecución será de CUATRO MESES a contar de la concesión de la subvención.

XI. PROCEDIMIENTO DE PAGO:

Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez acredite, sin necesidad de requerimiento previo, la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión.

Para ser efectivo el mismo, es imprescindible el informe favorable emitido por técnico del Área de Agricultura, así como la presentación de las facturas con sus justificantes de pago.

El Órgano competente para el pago será el Presidente del Cabildo.

XI.- ACEPTACIÓN:

El Consejo de Gobierno Insular, a la vista del expediente y del informe propuesta, acordará la concesión de subvención. Dicha propuesta deberá notificarse a los interesados por carta certificada, concediéndoles un plazo de 15 días, contados desde su comunicación para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

XII.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO:

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, teniendo cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Excmo. Cabildo de Lanzarote.

XIII.- SANCIONES

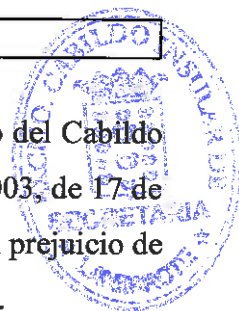
Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias.

La tipificación de sanciones y su graduación en materia de subvenciones será la prevista en la Ley 38/2003.

XIV.- CONTROL FINANCIERO:

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuesto del Cabildo de Lanzarote, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General e la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.



XV.- CRITERIOS DE SELECCION Y RESOLUCION

- 1) Del 50 al 100% de materia prima utilizada en el proceso de fabricación es de origen local..... **10 puntos**
- 2) Empresas inscritas en el CRAE..... **3 puntos**
- 3) Micro, pequeñas y medianas empresas definidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión..... **2 puntos**
- 4) Inversiones que mejoran la seguridad y calidad alimentaria..... **3 puntos**
- 5) Si se construyen o mejoran queserías de caprino o ovino asociadas a explotaciones..... **5 puntos**
- 6) Si se generan puestos de trabajo adicionales **1 punto por puesto de trabajo creado**..... (máximo de 5 puntos)
- 7) Inversiones destinadas al ahorro energético o implantación de energías alternativas..... **2 puntos**
- 8) Inversiones inciden sobre procesos de reutilización y reciclaje..... **2 puntos**

DISPOSICIÓN ADICIONAL 1ª:

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 (B.O.E. número 276, del martes 18 de noviembre de 2003).-

ANEXO I

Los interesados que reúnan las condiciones de beneficiarios, han de aportar la siguiente documentación:

- a) Modelo de solicitud según Anexo II.
- b) Declaración en la que se haga mención expresa de que el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- c) Declaración en la que se haga mención expresa de que no se está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003.
- d) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (CIF/ NIF.) y en su caso, de la representación de quien actúe en su nombre.
- e) Registro general sanitario de alimentos.
- f) Impreso de alta a terceros debidamente cumplimentado.
- g) Factura proforma de las inversiones para las que se solicita la subvención, además de describir dichas inversiones en el apartado correspondiente del impreso de solicitud. Si se hubiera realizado la inversión, copia compulsada de la factura correspondiente.
- h) La Consejería de Agricultura del Cabildo de Lanzarote, podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación, así como, para que mejore la información y documentación presentada, si se considera necesario, para una mejor evaluación de las solicitudes y resolución del expediente.
- i) En el caso de personas jurídicas, documento acreditativo del representante y de la representación con que actúa; tarjeta de identificación fiscal; estatutos o escritura de constitución.
- j) Declaración jurada de que tiene su industria en la Isla de Lanzarote.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación incondicional de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos, y obligaciones.”

Sometido el asunto a votación; **se abstuvo:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO). **Votaron a favor:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

8.- CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR:

a) DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIOS OFICIALES.CURSO 2012-2013.-

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Educación y Cultura de fecha 18 de septiembre de 2013 del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

INFORME: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO PARA ESTUDIOS OFICIALES CURSO 2012/13.

Antecedentes: El Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote para el curso 2012/13 fue convocado por el Área de Educación y Cultura tras la publicación del anuncio en el BOP nº161 de fecha 19 de diciembre de 2012. El plazo de convocatoria fue de dos meses desde el 20 de diciembre hasta el 20 de febrero de 2013.

Habiéndose mecanizado los expedientes, se establece un plazo de subsanación de expedientes que se publica siguiendo las bases de la convocatoria en la Web Institucional y en el Tablón de Edictos, que va desde el 10 de abril hasta el 20 del mismo.

Se adjudican provisionalmente y se establece un plazo de alegaciones desde el 23 julio hasta el 2 de agosto de 2013. Se presentan 33 alegaciones, se revisan los expedientes, se corrigen errores administrativos detectados y se desprenden los siguientes datos por modalidad:

Se ha comprobado por parte del personal de este servicio que cada solicitud que se ha resuelto como favorable:

1º se ha registrado en plazo

2º tiene en cada caso la documentación requerida para su tramitación

3º cumple con los requisitos generales establecidos en el punto C de las bases que rigen la convocatoria en los apartados C.1 y C.2 y cada modalidad los detallados en el apartado C.3.

C.- REQUISITOS PARA TODOS LOS SOLICITANTES

C.1.- REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS SOLICITANTES

Las personas interesadas en la concesión de una Beca o Ayuda al Estudio a través de estas Bases Reguladoras del Concurso General de Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote deberán cumplir los siguientes **requisitos generales**:

- a) Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de Lanzarote, al menos, durante tres años, a excepción de los hijos de emigrantes lanzaroteños y para las Ayudas Complementarias de Programas de Movilidad (Sócrates, Erasmus, SICUE o EIBES) será de, al menos, un año. Se tomará como fecha final del cómputo la del cierre del plazo de cada convocatoria.
- b) Que la Renta y el Patrimonio de la Unidad Familiar o del Solicitante (si se encuentra emancipado) no supere los límites o umbrales que se establecen en el apartado C.2. de estas Bases. Quedan exentos de este requisito los alumnos que soliciten las Ayudas Complementarias de Programas de Movilidad de esta Convocatoria, al ser ya becarios del Ministerio de Educación del Gobierno de España.
- c) Estar matriculado en el curso académico vigente en centros educativos españoles de enseñanzas oficiales (públicos o privados) cuyos estudios sean conducentes a la obtención de un título oficial con validez en todo el territorio nacional, según lo establecido en las diferentes modalidades de becas y ayudas que se convoquen. En todo caso, el solicitante no deberá estar en posesión (o no reunir los requisitos legales para la obtención) de un título académico de igual rango o categoría al de los estudios para los que solicita beca o ayuda. No obstante, podrán concederse becas o ayudas para cursar estudios de postgrado oficiales o de segundo ciclo universitario (a extinguir) a las personas que hayan superado o estén en posesión de un título de los estudios previos que permitan el acceso al postgrado oficial a dicho segundo ciclo, en las condiciones académicas y económicas previstas en las bases.

Quedan excluidos de estas Bases Reguladoras de las Becas y Ayudas los estudios que se realicen en el extranjero, los estudios no oficiales, los estudios realizados en centros extranjeros en el territorio español, así como los cursos preparatorios tutorizados o en Academias para el acceso a determinados estudios o para las pruebas de acceso (Oposiciones, Exámenes y Concursos) a los diferentes cuerpos y plazas de las Administraciones del Estado (Sanidad, Justicia, Defensa, Educación...), así como los estudios conducentes a la obtención de alguna habilitación profesional (como piloto, controlador, auditor, perito de seguros...).

- d) Que el expediente académico exigido cumpla las condiciones establecidas en las diferentes modalidades de becas y ayudas al estudio que más adelante se detallan.
- e) Que no se vea afectado por las siguientes **INCOMPATIBILIDADES**: No estar disfrutando de otra beca o ayuda de cualquier tipo destinada a estudios que puedan recibirse de otras entidades o personas, públicas o privadas. Ahora bien, serán compatibles con las Ayudas al Transporte concedidas por los Ayuntamientos de la Isla de Lanzarote, así como con las Ayudas al Transporte para Estudios fuera de la Isla o Becas Préstamo del Cabildo de Lanzarote (en fase de extinción) y con las Ayudas a Estudios de Idiomas en el Extranjero del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de duplicidad de beca o ayuda de estudios, el interesado estará obligado a renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, a acreditar que ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación. La Ayuda al Alojamiento se considerará **COMPLEMENTARIA** a la Beca del Cabildo, pudiendo un solicitante recibir las dos, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

- f) A efectos de detectar posibles incompatibilidades, el Cabildo de Lanzarote podrá contrastar los listados de beneficiarios de becas y ayudas de otras Administraciones.
- g) Destinar la beca o ayuda al estudio a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, la asistencia a clase, la presentación a los exámenes, el alojamiento, la estancia, la adquisición de material y el pago de precios públicos, así como del desplazamiento al centro de enseñanza.
- h) En caso de enfermedad grave terminal o fallecimiento de alguno de los progenitores y/o de enfermedad grave terminal de la persona solicitante acaecida durante el curso académico en vigor, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote podrá proponer la concesión de una beca o ayuda aún cuando no se cumplan alguno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras.

C.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS DE CARÁCTER GENERAL PARA TODOS LOS SOLICITANTES

3.K.1.- A los efectos de poder recibir una BECA, se estará a los límites de renta y patrimonio familiar no superables que se fijan a continuación:

UMBRALES DE RENTA FAMILIAR	RENTA NETA EN EUROS
Familias de 1 miembro	20.000,00 €
Familias de 2 miembros	34.629,00 €
Familias de 3 miembros	46.993,00 €
Familias de 4 miembros	56.106,00 €
Familias de 5 miembros	62.401,00 €
Familias de 6 miembros	67.325,00 €
Familias de 7 miembros	72.172,00 €

Familias de 8 miembros	77.008,00 €
------------------------	-------------

A partir del octavo miembro se añadirán 3.901,00 € por cada miembro

3.K.2.- La Renta Familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio anterior de cada uno de los miembros computables de la familia que haya obtenido ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En todo caso se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.

2.1.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Primero: se sumará la parte general de la renta del período impositivo con la parte especial de la renta del período impositivo.

Segundo: de esta suma se restará la reducción por rendimientos del trabajo.

Tercero: de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

2.2.- Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en los párrafos primero y segundo anteriores y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

3.K.3.- Sobre los miembros computables. A los efectos del cálculo de la renta familiar disponible, son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor legal, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a fecha de 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria y los de mayor edad, cuando se trate de discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiera y que convivan en el mismo domicilio.

3.K.4.- En caso de *divorcio, separación legal o de hecho de los padres* no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3.K.5.- Sobre la independencia familiar. Si el solicitante alega su *emancipación o independencia familiar y económica*, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar. De no justificar suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación. Es decir, siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar, a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a los que se refieren los apartados anteriores.

3.K.6.- Sobre deducciones de la renta familiar. Para poder ser tenidas en cuenta las deducciones que se indican en los párrafos siguientes, deberá acreditarse que las situaciones que dan derecho a la deducción concurrirán a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.

Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los artículos anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes, con aportación de documentación acreditativa:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 500,00 € por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general, y 765,00 € para familias numerosas de categoría especial, siempre que tengan derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.811,00 € por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de discapacidad, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. Esta deducción será de 2.881,00 € cuando la discapacidad sea de grado igual o superior al sesenta y cinco por ciento y de 4.000,00 en el caso de que sea el propio solicitante el afectado de discapacidad de grado igual o superior al

75,00 %.

d) 1.176,00 € por cada hijo que curse estudios oficiales menor de 25 años y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, en atención a las circunstancias mencionadas en el punto 3.K.7, apartados a) y b), de la presente Orden y siempre que se justifique adecuadamente.

e) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20% cuando el solicitante sea huérfano absoluto, menor de 25 años y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar, con la aportación de documentación acreditativa.

3.K.7.- En lo referente a los Umbrales indicativos de Patrimonio Familiar, el Cabildo de Lanzarote aplicará los criterios que el Ministerio de Educación del Gobierno de España establezca en cada convocatoria anual de Becas de carácter general. La denegación o no de la beca o ayuda al estudio se determinará atendiendo a los umbrales que el Ministerio de Educación marque en:

a) la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual,

b) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar y

c) La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a los miembros computables de la familia, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual y, en su caso, la renta básica de emancipación

Todos estos elementos indicativos de patrimonio se computarán, conforme a lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre del año anterior de la convocatoria.

3.K.8.- La presentación de la solicitud de beca o ayuda al estudio implicará la autorización al Cabildo de Lanzarote para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

3.K.9.- Los estudiantes que deseen acogerse a algunas de las modalidades de Becas o Ayudas para Estudios de Postgrado Presenciales y/o No Presenciales deberán aportar certificado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería de la Seguridad, del solicitante.

3.K.10.- Los estudiantes que soliciten Ayudas dentro de las modalidades para Programas de Movilidad (Sócrates, Erasmus, SICUE o EIBES), dado que se trata de una ayuda complementaria, estarán exentos de cumplir los requisitos económicos de estas Bases, dado que dichos alumnos son ya becarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Se mecaniza la documentación presentada por los interesados y se desprenden los siguientes resultados por modalidad de Beca convocada, aclarando que la "ayuda compensatoria de alojamiento" es complementaria.

SOLICITUDES: 1153

FAVORABLES: 434

DESFAVORABLES: 719

BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PRESENCIALES

Convocadas: 150

Solicitudes: 519

Favorables: 141

Desfavorables: 378

Con una cuantía de 1.500€ suman un total de: 211.500€

BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PRESENCIALES EN LANZAROTE (TURISMO/ENFERMERÍA)

Convocadas: 70
Solicitudes: 37
Favorables: 9
Desfavorables: 28



Con una cuantía de 600€ suman un total de: **5.400€**

BECAS A ESTUDIOS OFICIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL (GRADO MEDIO O SUPERIOR) FUERA DE LANZAROTE

Convocadas: 30
Solicitudes: 25
Favorables: 8
Desfavorables: 17

Con una cuantía de 1.000€ suman un total de: **8.000€**

BECAS A ESTUDIOS OFICIALES SUPERIORES DE ARTE DRAMÁTICO, MÚSICA, DANZA, DISEÑO GRÁFICO, CERÁMICA, VIDRIO, CONSERVACIÓN – RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES

Convocadas: 15
Solicitudes: 6
Favorables: 2
Desfavorables: 4

Con una cuantía de 1.000€ suman un total de: **2.000€**

BECAS A ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADOS PRESENCIALES FUERA DE LANZAROTE

Convocadas: 65
Solicitudes: 17
Favorables: 5
Desfavorables: 12

Con una cuantía de 1.000€ suman un total de: **5.000€**

BECAS A ESTUDIOS OFICIALES ELEMENTALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO INSULAR DE MÚSICA DE LANZAROTE

Convocadas: 15
Solicitudes: 4
Favorables: 3
Desfavorables: 1

Con una cuantía de 100€ suman un total de: **300€**

AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA PROGRAMAS DE MOVILIDAD (SÓCRATES, ERASMUS, SICUE O EIBES)

Convocadas: 40
Solicitudes: 22
Favorables: 11
Desfavorables: 11

Con una cuantía de 600€ suman un total de: **6.600€**

AYUDAS COMPENSATORIAS AL ALOJAMIENTO EN VIVIENDAS DE ALQUILER O RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS FUERA DE LANZAROTE

Convocadas: 190
Solicitudes: 482
Favorables: 241
Desfavorables: 241

Con una cuantía de 1.000€ suman un total de: **241.000€**

BECAS A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES NO PRESENCIALES (UNED, UOC, TELEFORMACIÓN, ULPGC)

Convocadas: 20
Solicitudes: 32
Favorables: 12
Desfavorables: 20

Con una cuantía de 600€ suman un total de: **7.200€**

BECAS A ESTUDIOS DE POSTGRADO NO PRESENCIALES

Convocadas: 15
Solicitudes: 9
Favorables: 2
Desfavorables: 7

Con una cuantía de 900€ suman un total de: **1.800€**

TOTAL DE BECAS ADJUDICADAS DEFINITIVAMENTE 488.800€, de los que se adjuntan listados sellados, firmados y paginados desde la 1 hasta la 44.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar definitivamente las Becas y Ayudas al Estudio del Cabildo de Lanzarote curso 2012/13, siguiendo los listados adjuntos.

Segundo.- De acuerdo al epígrafe M.-Incompatibilidades, en su apartado 2 " En caso de duplicidad de beca o ayuda de estudios, el interesado estará obligado a renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, a acreditar que ha reintegrado el importe percibido para poder consolidar la otorgada por esta Corporación" se propone:

Resolver desfavorables, con la aclaración de que no consta el reintegro las alegaciones presentadas por:

Noemí Duque Morales	2.500€
Leyre Rodríguez Álvarez de Arcaya	2.500€
Antonio Rodríguez Matoso	2.500€
Claudia González Corujo	2.500€

Comprometiendo los importes que estos alumnos percibirían en concepto de Beca de Estudios Universitarios y Complementaria de Alojamiento que suman un total de **10.000€** hasta que esos alumnos presenten el reintegro de la beca que tenían concedida por otra Administración, con el fin de no causar daños irreparables en la consecución de sus estudios.

Tercero.- En base al párrafo I **Circunstancias que por alteración de las condiciones podrán dar lugar a modificación de la Resolución**, donde dice: El Consejo de gobierno podrá conceder un número mayor de becas o ayudas de alguna modalidad, si no se adjudicarán todas las becas o ayudas en otras modalidades y siempre que los beneficiarios cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria; si y sólo si existe crédito adecuado y suficiente de las cuantías de las becas y ayudas al estudio no adjudicadas. Se propone: conceder en la modalidad de ayudas compensatorias de alojamiento 240 ayudas aumentando en 50 las ayudas convocadas que eran 190.

Cuarto.- Una vez sumados los importes adjudicados, conceder y abonar una cuantía total de **488.800€** y comprometer/ retener 10.000€ en la aplicación presupuestaria 320.48000 "Becas de Estudio, intereses Becas Préstamo" para atender a los alumnos que han renunciado a otra beca (y han aportado la renuncia) y no han reintegrado a día de hoy el importe percibido."

b) DACIÓN DE CUENTA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EMERGENCIA EDUCATIVA DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE CURSAN ESTUDIOS SUPERIORES OFICIALES (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS) FUERA DE LANZAROTE. CURSO 2013-2014.-

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“El Consejo de Gobierno Insular, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Área de Educación y Cultura de fecha 18 de septiembre de 2013 del siguiente tenor:

“AYUDAS ECONÓMICAS PARA EMERGENCIA EDUCATIVA DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS SUPERIORES OFICIALES (CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS DE GRADO EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS) FUERA DE LANZAROTE 2013/14.

Objeto y finalidad de las Ayudas:

Las ayudas de emergencia educativa del Cabildo de Lanzarote tienen por objeto contribuir a paliar las circunstancias económicas que impiden o dificultan la realización de estudios, así como situaciones sociales diversas que puedan repercutir en el resultado académico del solicitante.

Lugar de Presentación: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Cabildo, sito en Avda. Fred Olsen s/n, Arrecife.

El plazo de presentación de solicitudes: será desde el 19 de septiembre hasta el 7 de octubre.

Requisitos de los solicitantes:

1º Estar matriculado en Estudios Oficiales (Ciclo Formativo de Grado Superior y Estudios de Grado en Universidades Españolas) durante el curso 2013/14.

2º Tener favorable el Informe Social de los Servicios Sociales del Cabildo.

Documentación a presentar para tramitar su solicitud:

-Solicitud cumplimentada y firmada (por el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años)

-Fotocopia compulsada de la matrícula curso 2013/14.

-Fotocopia del DNI del solicitante.

-Alta a terceros del solicitante (Modelo descargable en www.cabildodelanzarote.com/Uploads/doc/20090515101107813.pdf)

Para obtener el Informe Social es necesario presentar la siguiente documentación.

-Certificado de Convivencia de la Unidad Familiar.

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Fotocopia de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo de los mayores de 16 años que vivan en la Unidad Familiar.

-Certificado del Servicio de Empleo que acredite si perciben prestación por desempleo de todos los miembros adultos de la Unidad Familiar.

-Fotocopia del contrato de trabajo y última nómina de los mayores de 16 años, que

realicen una actividad laboral.

-Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su caso certificado de estar exento.

-Certificado de percibir pensiones o prestaciones de la Administración Pública.



Justificación:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la ayuda económica para emergencia educativa no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Financiación:

Se destinarán a estas ayudas el remanente de la aplicación presupuestaria 320.4800 una vez se hayan adjudicado definitivamente las Becas y Ayudas al Estudio para Estudios Oficiales fuera de Lanzarote curso 2012/13."

c) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN "MODIFICADO 3 MEJORA DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LANZAROTE, SECTOR 2, TRAMO LZ-20 TIAGUA-TINAJO.-

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

"ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LAS HOJAS DE DEPÓSITO PREVIO A LA OCUPACIÓN Y LAS HOJAS DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO PARA LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "MODIFICADO 3 – MEJORA DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LANZAROTE, SECTOR 2", TRAMO LZ-20 – TIAGUA – TINAJO:

Previo declaración de la urgencia aprobada por unanimidad de los señores Consejeros presentes, el Consejo de Gobierno Insular, por idéntico resultado que el de la votación de la urgencia **ACUERDA** aprobar el Informe-Propuesta suscrito, con fecha 12 de septiembre de 2013, por don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, en calidad de Consejero del Área de Vías y Obras de este Cabildo Insular, cuyo contenido se inserta a continuación:

"EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA OBRA: "MODIFICADO 3 – MEJORA DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LANZAROTE, SECTOR 2", TRAMO LZ-20 – TIAGUA - TINAJO.

INFORME-PROPUESTA DEL CONSEJERO DEL ÁREA

ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LAS HOJAS DE DEPÓSITO PREVIO A LA OCUPACIÓN Y LAS HOJAS DE INDEMNIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO PARA LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES

**Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE
“MODIFICADO 3 – MEJORA DE CARRETERAS EN LA ISLA DE LANZAROTE,
SECTOR 2”, TRAMO LZ-20 – TIAGUA - TINAJO.**

Visto el expediente de expropiación que ha tramitado el Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución de la obra denominada “Modificado 3 – Mejora de las carreteras en la isla de Lanzarote, Sector 2, tramo LZ-20 – Tiagua-Tinajo, por el trámite de urgente ocupación.

Considerando: Que se ha convocado a todos los propietarios afectados en múltiples ocasiones, para proceder, en primer lugar al Levantamiento del Acta de Ocupación Previa, posteriormente a diversas explicaciones por parte del Consejero del área correspondiente y a escuchar diversas sugerencias de algunos de los propietarios y finalmente a concederles una nueva fase de Alegaciones y Reclamaciones que ha sido cumplida debidamente.

Considerando: El informe emitido inicialmente por la Oficina Técnica, donde figura la relación definitiva de propietarios afectados por el expediente expropiatorio, -relación que se ha modificado de acuerdo con la Resolución de las diversas fases de Alegaciones resueltas-, incluyendo los valores a consignar en las hojas de los depósitos previos y de las indemnizaciones por urgente ocupación.

Considerando: Que existe consignación suficiente para atender el gasto, según informe emitido en su día por la Intervención General de esta Corporación.

Considerando: que finalmente algunos de los propietarios han completado los trámites correspondientes y por lo tanto puede procederse al abono de los importes que a cada uno de ellos le corresponde en concepto de justiprecio, así como el resto de propietarios que aún no han procedido a la firma del Acta o a completar los trámites correspondientes, por lo que los importes que no puedan ser abonados en este momento deberán depositarse en la Caja General de Depósitos para que en su momento pueda accederse a los mismos por aquéllos a quien correspondan.

Por todo ello, se **PROPONE** a los miembros del Consejo que adopten el siguiente acuerdo:

1º] Aprobar la realización de las Hojas de Depósito Previo a la Ocupación, de acuerdo con la relación confeccionada por la Oficina Técnica del Cabildo y cuyo resumen figura en las relaciones que se acompañan, con el detalle que a continuación se hace constar.

2º] Disponer y Reconocer la obligación de pago a los propietarios afectados, dado que los terrenos han sido ocupados debidamente y la obra prácticamente está terminada, dando así cumplimiento a las indemnizaciones que corresponden.

3º] Que por la Intervención General y la Tesorería de la entidad se tramiten los oportunos documentos de pago correspondientes, tanto de las cantidades a transferir a los propietarios que se relacionan, como a las cantidades que hay que consignar en la Caja General de Depósitos de Las Palmas de Gran Canaria, tal y como a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE PAGOS

DOÑA JUANA RODRÍGUEZ CABRERA	6.228,54 €
(1.320,61 m2; Parcela 1; Polígono 20	

DON ANDRÉS MORALES TEJERA	809,86 €
(238,79 m2; Parcela 141; Polígono 20)	
DON BALBINO CABRERA QUINTANA	926,44 €
(159,54 m; Parcela 103; Polígono 19)	
DOÑA CANDELARIA DELGADO CURBELO	1.597,01 €
(250,79 m2; Parcela 60; Polígono 19)	
DOÑA CARIDAD RODRÍGUEZ PADRÓN	1.041,78 €
(194,61 m2; Parcela 157; Polígono 22)	
DOÑA CRISTINA CABRERA QUINTERO	864,25 €
(141,08 m2; Parcela 177; Polígono 20)	
DON CRISTÓBAL GUILLÉN GUERRA	4.136,22 €
(404,39 m2; Parcela 964; Polígono 14)	
DOÑA DAVINIA DEL CARMEN DUARTE ROMANO	2.681,63 €
(771,82 m2; Parcela 46; Polígono 20)	
DON DOMINGO LUZARDO ACOSTA	2.262,39 €
(207,77 m2; Parcela 981; Polígono 14)	
DON FRANCISCO BARRIOS TEJERA	2.669,90 €
(436,41 m2; Parcela 334; Polígono 21)	
DON GINÉS TORIBIO FERNÁNDEZ	5.644,70 €
(349,68 m2; Parcela 438; Polígono 21)	
DON GONZALO RODRÍGUEZ PADRÓN	470,54 €
(138,74 m2; Parcela 375; Polígono 21)	
HEREDEROS DE JOSÉ PARRILLA DUARTE	1.747,47 €
(515,25 m2; Parcela 80; Polígono 19)	
HEREDEROS DE NICOLÁS PÉREZ PEÑA	7.583,76 €
(1270,12 m2; Parcela 139; Polígono 20)	
DOÑA ISABEL MESA BETANCORT	2.137,72 €
(187,21 m2; Parcela 153; Polígono 22)	
DON JOSÉ ACUÑA MORALES	1.058,86 €
(312,21 m2; Parcela 295; Polígono 21)	
DON JOSÉ GUERRA FELIPE	4.007,08 €
(353,88 m2; Parcela 961; Polígono 14)	
DON JOSÉ GUERRA FELIPE	6.441,49 €



(639,38 m2; Parcela 982; Polígono 14)

DON JOSÉ PERDOMO DUARTE	2.397,29 €
(309,67 m2; Parcela 986; Polígono 14)	
DON JOSÉ RAFAEL MORALES TEJERA	1.147,72 €
(338,41 m2; Parcela 140; Polígono 20)	
DON JUAN CABRERA MORALES	1.053,02 €
(207,38 m2; Parcela 79; Polígono 19)	
DON LUIS PERDOMO RODRÍGUEZ	2.752,64 €
(811,63 m2; Parcela 22; Polígono 19)	
DON LUIS PERDOMO RODRÍGUEZ Y M ^a DOLORES FDEZ..	474,88 €
(140,02 m2; Parcela 44; Polígono 19)	
DOÑA MACARENA MORIN GONZÁLEZ	2.744,69 €
(623,45 m2; Parcela 121; Polígono 19)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	148,01 €
(43,61 m2; Parcela 150; Polígono 22)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	363,91 €
(107,30 m2; Parcela 149; Polígono 22)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	2.073,92 €
(217,16 m2; Parcela 148; Polígono 22)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	6.354,34 €
(608,70 m2; Parcela 151; Polígono 22)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	3.168,99 €
(611,91 m2; Parcela 105; Polígono 19)	
DON MANUEL GONZÁLEZ BERMÚDEZ	4.602,97 €
(1001,93 m2; Parcela 89; Polígono 20)	
DON MANUEL PÉREZ DÉNIZ	5.399,77 €
(973,27 m2; Parcela 99; Polígono 19)	
DON MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	2.634,05 €
(164,44 m2; Parcela 154; Polígono 22)	
DOÑA MARGARITA ISABEL TEJERA ACUÑA	2.229,78 €
(657,46 m2; Parcela 158; Polígono 22)	
DOÑA MARGARITA ISABEL TEJERA ACUÑA	6.327,99 €
(1845,79 m2; Parcela 984; Polígono 14)	



DOÑA MARGARITA ISABEL TEJERA ACUÑA (1625,10 m2; Parcela 954; Polígono 14)	4.922,68 €
DOÑA MARGARITA ISABEL TEJERA ACUÑA (765,73 m2; Parcela 336; Polígono 21)	2.596,97 €
DON PEDRO RODRÍGUEZ PADRÓN (276,34 m2; Parcela 171; Polígono 22)	1.394,06 €
DON PEDRO RODRÍGUEZ PADRÓN (115,42 m2; Parcela 376; Polígono 21)	742,73 €
DON RAFAEL ROMERO SANTACRUZ (859,97 m2; Parcela 164; Polígono 20)	6.500,26 €
DOÑA TERESA CABRERA FIGUEROA (6,35 m2; Parcela 304; Polígono 21)	21,54 €
DOÑA TERESITA ACUÑA TEJERA (559,75 m2; Parcela 85; Polígono 20)	3.648,62 €
DON TOMÁS MARTÍN AGUIAR (280,93 m2; Parcela 13; Polígono 19)	2.305,03 €

TOTAL IMPORTE A ABONAR 118.315,50 €

**RELACIÓN DE IMPORTES A DEPOSITAR EN
LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.**

AIDA 95,S.L. (191,44 m2; Parcela 113; Polígono 19)	1.357,49 €
DON ANDRÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (254,27 m2; Parcela 169; Polígono 20)	862,36 €
DON ANTONIO CABRERA BARRERA (166,18 m2; Parcela 21; Polígono 19)	1.158,51 €
DON AURELIO ROMERO DUARTE (151,85 m2; Parcela 60; Polígono 20)	515,00 €
DON AURELIO ROMERO DUARTE (598,53 m2; Parcela 77; Polígono 19)	3.337,66 €
TORIBIO HERNÁNDEZ, S.L. (751,16 m2; Ref. Cat.: 002003000FT21F0004PU)	3.595,73 €
DOÑA CARMEN ROSA MORALES CABRERA Y HNOS..... (43,80 m2; Parcela 6; Polígono 20)	148,55 €



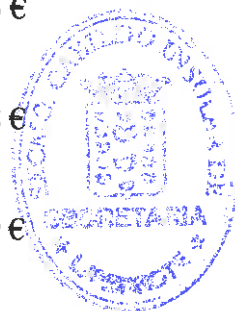


DON DOMINGO RODRÍGUEZ BARRIOS	1.292,57 €
(381,12 m2; Parcela 335; Polígono 21)	
DON DOMINGO TEJERA BARRIOS	4.869,90 €
(1163,83 m2; Parcela 159; Polígono 22)	
DOÑA ELOISA DELGADO CURBELO	3.432,44 €
(1012,07 m2; Parcela 41; Polígono 20)	
DOÑA ELOISA DELGADO CURBELO	2.573,47 €
(758,80 m2; Parcela 11; Polígono 20)	
DON EMILIO CABRERA CABRERA-Mª TERESA GLEZ. ELVIRA	7.171,74 €
(1316,84 m2; Parcela 50; Polígono 4)	
DOÑA ENCARNACIÓN MACHÍN DE LEÓN	466,16 €
(137,45 m2; Parcela 328; Polígono 21)	
DON FELIPE MORÍN RODRÍGUEZ	5.640,67 €
(1663,18 m2; Parcela 296; Polígono 21)	
DON FELIPE MORIN RODRÍGUEZ	4.895,83 €
(1443,56 m2; Parcela 292; Polígono 21)	
DON FELIPE MORÍN RODRÍGUEZ	4.695,19 €
(1384,40 m2; Parcela 102; Polígono 22)	
DON FRANCISCO DE ASÍS CABRERA MORALES	1.344,96 €
(179,72 m2; Parcela 110; Polígono 19)	
DON FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	813,55 €
(239,88 m2; Parcela 167; Polígono 20)	
DON FRANCISCO MORALES TEJERA	1.953,71 €
(576,06 m2; Parcela 108; Polígono 19)	
DON FRANCISCO MORALES TEJERA	410,03 €
(120,90 m2; Parcela 42; Polígono 19)	
DON FRANCISCO PACHECO BETANCORT	407,83 €
(120,25 m2; Parcela 41; Polígono 19)	
HEREDEROS DE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.	2.546,80 €
(412,62 m2; Parcela 166; Polígono 20)	
HEREDEROS DE JOSÉ FERNÁNDEZ LEMES	1.553,37 €
(458,02 m2; Parcela 62; Polígono 20)	
HEREDEROS DE JOSÉ LEÓN GUERRA	773,51 €

(176,84 m2; Parcela 156; Polígono 22)	
HEREDEROS DE JUAN LEÓN RODRÍGUEZ (247,48 m2; Parcela 147; Polígono 22)	2.091,72 €
HEREDEROS DE JUANA UMPIÉRREZ TORIBIO (353,66 m2; Parcela 39; Polígono 20)	1.199,44 €
HEREDEROS DE JUANA UMPIÉRREZ TORIBIO (312,61 m2; Parcela 39; Polígono 19)	1.060,22 €
HEREDEROS DE NICOLÁS PÉREZ PEÑA (94,35 m2; Parcela 303; Polígono 21)	394,31 €
HEREDERO DE SILVANO MARTÍN RODRÍGUEZ (808,50 m2; Parcela 12; Polígono 20)	2.742,03 €
INOCENCIA RAMÓN AGUIAR (104,67 m2; Parcela 12; Polígono 19)	354,99 €
JOSÉ MESA CABALLERO (150,26 m2; Parcela 65; Polígono 19)	509,71 €
JUAN CABRERA MARTÍN (91,16 m2; Parcela 11; Polígono 19)	309,17 €
JUAN FRANCISCO PARRILLA CABRERA (179,03 m2; Parcela 175; Polígono 22)	1.253,21 €
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ (1797,35 m2; Polígono 85; Parcela 19)	10.665,56 €
M. GUADALUPE CURBELO UMPIÉRREZ (623,39 m2; Parcela 13; Polígono 20)	2.114,23 €
MARIA DEL CARMEN CABRERA GUERRA (205,88 m2; Parcela 161; Polígono 22)	698,24 €
MARIA DEL CARMEN CABRERA GUERRA (508,74 m2; Polígono 332; Parcela 21)	1.725,39 €
MARIA DOLORES BETANCORT FEO (642,60 m2; Polígono 84; Parcela 19)	2.179,38 €
MARIA JESÚS CABRERA CABRERA (704,49 m2; Parcela 294; Polígono 21)	2.389,28 €
MARIA JESÚS CABRERA CABRERA (479,50 m2; Parcela 145; Polígono 22)	1.626,22 €



MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	721,03 €
(212,60 m2; Polígono 168; Parcela 20)	
MARIA DOLORES FERNÁNDEZ CABRERA Y L. PERDOMO.	474,88 €
(140,02 m2; Polígono 44; Parcela 19)	
MARIA GUERRA PERDOMO	201,49 €
(59,41 m2; Parcela 209; Polígono 22)	
PEDRO BENITO VELASCO	1.180,31 €
(348,02 m2; Polígono 40; Parcela 20)	
PEDRO BENITO VELASCO	1.020,64 €
(300,94 m2; Polígono 40; Parcela 19)	
PETRA CABRERA FIGUEROA	976,45 €
(287,91 m2; Polígono 38; Parcela 20)	
RAFAEL CABRERA DÍAZ	2.938,77 €
(866,51 m2; Parcela 955; Polígono 14)	
RAMONA RODRÍGUEZ PADRÓN	542,51 €
(102,44 m2; Polígono 170; Parcela 22)	
RAMONA RODRÍGUEZ PADRÓN	340,88 €
(100,51 m2; Polígono 374; Parcela 21)	
SEGUNDO PERDOMO RAMÍREZ	2.731,02 €
(515,59 m2; Polígono 83; Parcela 19)	
VICTORIANO MARTÍN PÍO	2.440,57 €
(344,09 m2; Parcela 51; Polígono 19)	
VICTORIANO MARTÍN PÍO	474,10 €
(139,79 m2; Parcela 43; Polígono 19)	
VICTORIANO MARTÍN PÍO	2.962,74 €
(316,96 m2; Parcela 52; Polígono 19)	
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO.	448,25 €
(132,17 m2; Parcela 193; Polígono 22)	
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO.	2.017,57 €
(594,89 m2; Parcela 64; Polígono 20)	
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO.	216,62 €
(63,87 m2; Parcela 301; Polígono 21)	
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO.	316,89 €
(63,83 m2; Parcela 300; Polígono 21)	



CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (127,68 m2; Parcela 155; Polígono 22)	433,03 €
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (241,95 m2; Parcela 297; Polígono 21)	820,57 €
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (163,00 m2; Parcela 152; Polígono 22)	1.506,39 €
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (749,71 m2; Parcela 37; Polígono 19)	2.542,64 €
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (162,52 m2; Parcela 59; Polígono 20)	551,19 €
CABILDO LANZAROTE – PROPIETARIO DESCONOCIDO. (313,92 m2; Parcela 58; Polígono 19)	1.064,66 €



TOTAL A DEPOSITAR C.G.D. 113.578,45 €

4º] Notificar el presente acuerdo a los interesados, con comunicación fehaciente de los depósitos efectuados, conforme a las valoraciones realizadas por la Oficina Técnica de esta Corporación, manifestándoles el derecho que les asiste a percibir en cualquier momento del proceso dichos depósitos, con las condiciones y efectos previstos en el artículo 58 del Decreto de 26 de Abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa. Así mismo, notificar a los interesados de las cuantías de las indemnizaciones que se abonarán debidamente mediante la correspondiente transferencia bancaria.

5º] Ordenar la presentación en el Registro de la Propiedad de la documentación correspondiente, -transferencias, resguardos de depósitos y actas de ocupación-, para la inscripción de las transmisiones de derechos operadas por esta expropiación.”

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:

a) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE FECHA 25.03.2011, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA AL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS A EFECTOS DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL MISMO.-

Previa explicación por parte del Consejero don Joaquín Caraballo Santana, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la **ADDENDA TERCERA AL CONVENIO DE FECHA 25.03.2011 POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA AL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE**

CANARIAS, A EFECTOS DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL MISMO, cuyo contenido es el siguiente tenor literal:

REUNIDOS

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Francisca Luengo Orol**, Consejera de Empleo, Industria y Comercio, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29,1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, el **Excmo. Sr. D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez**, en representación del Cabildo Insular de Lanzarote, con CIF P3500002E y domicilio en Avenida Fred Olsen, s/n, en Arrecife, actuando en virtud de Presidente de la Corporación, facultado para la celebración del presente acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción de la presente addenda, y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que con fecha 25 de marzo de 2011, Nº 4/11 DGI, se suscribe un convenio que tiene por objeto regular el marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), con el fin de favorecer las coberturas en naves nodrizas o nidos de acogida de empresas y emprendedores con proyectos que encajan con los caracterizados como prioritarios por la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC).

Que por medio de dicho convenio se instrumenta la concesión de una subvención nominada al Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.5 del Decreto 36/2009, y por lo tanto tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención.

Constituirán ámbitos de actuación preferente los que se enumeran a continuación:

- a) La construcción y dotación de naves industriales para empresas o emprendedores industriales con proyectos o iniciativas vinculables a los ámbitos considerados como estratégicos en la EDIC.
- b) La dotación de equipamientos tecnológicos avanzados dirigidos a dotar a tales naves industriales de sistemas de energías renovables, ahorro energético y sistemas avanzados de comunicaciones.
- c) La dotación en dichas naves de servicios de apoyo al despliegue industrial, tales como posibles servicios de univentanilla industrial, dotaciones para la formación de empresarios y trabajadores, coberturas TIC avanzadas, etc.

SEGUNDO.

Las actuaciones que se desarrollan a través del citado Convenio son las que se recogen en el Anexo 1 del mismo, en el que se detallan las dotaciones financieras por anualidades y la Administración responsable de su ejecución.

Los gastos originados por la ejecución del Convenio serán financiados a través de la subvención nominada de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio. El importe total asciende a un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.421B.760.00, Proyecto de Inversión 11700028, denominado "Ejecución EDIC - Naves Nodrizas - C.I. de Lanzarote".



Dicho importe será distribuido de la siguiente forma:

- Anualidad 2011: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2012: 300.000,00 euros.
- Anualidad 2013: 600.000,00 euros.

Las actuaciones objeto de este Convenio están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2007-2013 (POC 2007-2013), eje 2 medida 8, con una tasa de cofinanciación del 85,00%, con excepción de lo señalado en el apartado o) de la cláusula decimoquinta.

TERCERO.

A la vista de las dificultades observadas en la evolución de la ejecución del citado convenio, se acordó la modificación del mismo mediante ADDENDA de fecha 18.08.2012, a efectos de modificar las cláusulas cuarta, quinta y séptima del mismo, y mediante ADDENDA SEGUNDA, de fecha 26.10.2012, a efectos de modificar la cláusula séptima del mismo.

CUARTO.

Con posterioridad se ha incrementado la dificultad de construir todas las naves en la localización prevista, por problemas surgidos en una cata del subsuelo, que hace inviable económicamente la construcción de dos de las naves, por lo que a estas alturas, se reconoce la conveniencia y necesidad de modificar el Convenio en lo que concierne única y exclusivamente a las cláusulas, anexos y estipulaciones relacionadas con la construcción de naves, con el fin de permitir asimismo la adquisición de las mismas, dada la dificultad existente para su construcción por la carencia actualmente de suelo, según se manifiesta en las reuniones celebradas por la Comisión de Seguimiento. Asimismo, se permitiría la ampliación de plazo para la incorporación de las empresas y/o emprendedores, hasta el límite aceptable en POC 2007-2013.

Por todo ello, la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y el Cabildo Insular de Lanzarote acuerdan suscribir la presente Addenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se modifica la cláusula primera del citado Convenio, en lo que concierne única y exclusivamente al apartado a), quedando inalterables el resto de apartados de dicha cláusula, según se establece a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular el marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC), con el fin de favorecer las coberturas en naves nodrizas o nidos de acogida de empresas y emprendedores con proyectos que encajan con los caracterizados como prioritarios por la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC).

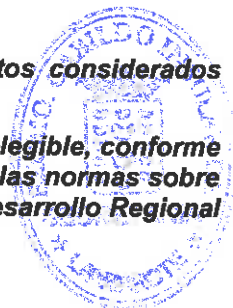
Asimismo instrumenta la concesión de una subvención directa por razones de interés público al Cabildo Insular de Lanzarote para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.5 del Decreto 36/2009, y por lo tanto tiene el carácter de bases reguladoras de la subvención.

Constituirán ámbitos de actuación preferente los que se enumeran a continuación:

a) La construcción y/o adquisición de naves industriales, así como su dotación, para empresas o

emprendedores industriales con proyectos o iniciativas vinculables a los ámbitos considerados como estratégicos en la EDIC.

En caso de adquisición, los requisitos a cumplir para que sea considerada como elegible, conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión, se relacionan a continuación:



- **Tendrá que haber una relación directa entre la compra y los objetivos de la operación y deberá utilizarse para los fines y durante el periodo que se prevea expresamente su inclusión en el acto de selección de la operación cofinanciada que deberá ser al menos 5 años después del límite del periodo de elegibilidad (el periodo de elegibilidad finaliza el 31 de diciembre de 2015).**

- **No será subvencionable las adquisiciones de inmuebles que pertenezcan o hayan pertenecido durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad, directamente o indirectamente, vinculado o relacionado con el mismo.**

- **No se pueden incluir adquisiciones de inmuebles mediante un procedimiento expropiación forzosa.**

- **No será subvencionable la adquisición de terrenos por importe superior al 10% de gasto total subvencionable de la operación considerada. En caso excepcional se podrá permitir un porcentaje mayor para las operaciones relativas a la conservación del medio ambiente.**

b) La dotación de equipamientos tecnológicos avanzados dirigidos a dotar a tales naves industriales de sistemas de energías renovables, ahorro energético y sistemas avanzados de comunicaciones.

c) La dotación en dichas naves de servicios de apoyo al despliegue industrial, tales como posibles servicios de univentanilla industrial, dotaciones para la formación de empresarios y trabajadores, coberturas TIC avanzadas, etc.

La presente subvención será incompatible con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula segunda del citado Convenio que queda redactada como sigue:

CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTUACIONES

Las Actuaciones que en ejecución de la EDIC se desarrollan a través del citado Convenio son las que se recogen en el Anexo 1 adjunto a la presente Adenda 3ª, donde se detalla la construcción y/o adquisición de naves y su acondicionamiento, las dotaciones financieras por anualidades y la Administración responsable de su ejecución.

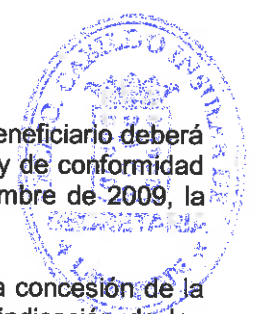
TERCERA.- Se mantiene la cláusula quinta tal como está recogida en la Adenda inicial, a excepción del punto 2, párrafos c) y m), relacionados con la construcción y/o adquisición de inmuebles, y el punto 4 relacionado con la justificación de la actuación, que queda por tanto redactada en los términos siguientes.

CLÁUSULA QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación correspondiente a la inversión total se hará mediante informe de auditoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales

(en adelante Orden de 10 de noviembre de 2009).

2. Junto con el informe de auditoría y para justificar la actuación objeto de subvención, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Industria y Energía en original o copia auténtica, y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 36/2009, y con el artículo 13 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, la siguiente documentación:

- 
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, y por tanto, descriptiva de la ejecución de la operación cofinanciada, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Relación nominal de facturas o documentos contables equivalentes que aporte información sobre número de factura, breve descripción de la factura, fecha de emisión de la factura, importe, identificación del proveedor, identificación de la anotación contable, fecha de contabilización, fecha de pago, I.G.I.C. soportado.
 - c) **Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, que sirva para garantizar que el importe del inmueble que se considera como gasto subvencionable en ningún caso supera el valor de mercado del inmueble. Este certificado deberá cumplir los requisitos formales establecidos en la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de inmuebles.**
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado b).
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 - h) Acreditación del cumplimiento de las disposiciones de información y publicidad con arreglo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión.
 - i) Certificado por unidad de obra ejecutada suscrito por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, en su caso, donde se diferencie las actividades cofinanciadas de las que no lo estén, acompañado de documento de aprobación del órgano de gobierno competente del Cabildo Insular de Lanzarote.
 - j) Certificado de que la obra está exenta de evaluación de impacto ecológico, emitido por el órgano ambiental competente, o en caso contrario declaración de impacto emitida por el órgano competente.
 - k) Certificado de Dirección y Finalización de Obra suscrito por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial en su caso, donde se diferencie las actividades cofinanciadas de las que no lo estén, acompañado de la solicitud de puesta en servicio.

De conformidad con el artículo 13.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, y en relación con la utilización de la cuenta justificativa con informe de auditor, se deberá cumplir lo siguiente:

- Que el alcance de la auditoría permita comprobar el cumplimiento de las exigencias establecidas en la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable a las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.
- Que se garantice que el auditor queda sujeto a las obligaciones previstas en los apartados j), k), l) y m) del artículo 4 de la Orden de 10 de noviembre de 2009.

Asimismo y según lo previsto en el artículo 14.2 de dicha Orden se aportará:

l) Certificación emitida por el Secretario de la Corporación del cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas la correspondiente a las normas de competencia, contratación pública, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como las de información y publicidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 69 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

m) ***Certificación del órgano que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de la Corporación, de justificación del gasto efectivamente realizado. En caso de adquisición de nave, declaración jurada de que el inmueble objeto de adquisición no pertenezca ni haya pertenecido, durante el periodo de elegibilidad al organismo responsable de la ejecución o a otro organismo o entidad, directa o indirectamente vinculado o relacionado con el mismo.***

n) Copia del expediente administrativo o documentación de los trámites seguidos para la ejecución de la operación cofinanciada indicando expresamente dónde se encuentra localizado el original.

o) Información relativa a la declaración de gastos con el contenido previsto en el apartado a), según formato establecido en el anexo 3.

p) Información relativa a los contratos celebrados para la ejecución de la operación y cuyos gastos son certificados conforme al modelo establecido en el anexo 4.

q) Ejecución de indicadores previstos en el Programa Operativo en que la operación se encuentra cofinanciada (Nº Empresas beneficiadas [indicador 68] y Número de proyectos [indicador 149]).

r) En los supuestos de que las cantidades transferidas a los terceros se utilicen para conceder ayudas y subvenciones es requisito indispensable la previa justificación de los gastos por parte del beneficiario que garantice la contabilización separada de los mismos. La información requerida ha de cumplir con los mismos requisitos previstos en el artículo 13 de la Orden de 10 de noviembre de 2009 cuando las ayudas son concedidas por el centro gestor.

s) Declaración jurada de que no ha empleado los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

3. De conformidad con el artículo 14.3 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, una vez remitida la certificación de gasto por el tercero ejecutor con toda la documentación anexa al centro gestor, será revisada por el mismo con el fin de comprobar:

a) Que los gastos correspondan a las actuaciones cofinanciadas para los cuales se concedió la subvención.

b) Que reúna los requisitos previstos en la propia norma reguladora de la subvención, o medio que instrumentalicen la aportación dineraria o las encomiendas y encargos efectuados, y en todo caso, con la normativa comunitaria, estatal y autonómica aplicable a las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.

c) Que la certificación de gastos venga acompañada de los documentos referenciados.

Una vez realizada con satisfacción dicha comprobación, el centro gestor procederá a realizar la declaración de gastos conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2009.

4. Para considerar justificada la actuación, además de la ejecución de las ***obras de construcción y/o adquisición de naves, así como su acondicionamiento***, descritas en el Anexo 1, deberán estar las empresas incorporadas en ***las mismas*** y desarrollando su actividad, para lo cual el Cabildo Insular de Lanzarote deberá aportar en la justificación de la tercera anualidad la documentación correspondiente al proceso de adjudicación de las empresas o emprendedores beneficiarios.

En caso de no haberse podido adjudicar el total de las naves a las empresas y/o los emprendedores, se presentará toda la documentación exigida respecto a la ejecución de las obras de construcción y/o adquisición de naves, así como su acondicionamiento, descritas en el Anexo 1, conforme a los plazos señalados en la siguiente cláusula cuarta.

En este supuesto, se podrá admitir ampliación de plazo solo y exclusivamente para la incorporación de las empresas y/o emprendedores, y siempre y cuando la puesta en funcionamiento del proyecto, que implica la existencia de las empresas instaladas en las naves no supere la fecha límite de 31 de diciembre de 2016, a efectos de cumplir con las directrices de cierre aprobadas por la Comisión Europea.

Dicha ampliación de plazo podrá solicitarse con antelación a la fecha límite de justificación de la actividad, o bien posteriormente para el caso de que no se hubiesen adjudicado el total de las naves.

5. A la vista de la documentación presentada, el Jefe de Servicio de Fomento Industrial y Artesanal de la Dirección General de Industria **y Energía**, emitirá informe relativo al cumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones establecidas para la justificación de la subvención concedida.

CUARTA.- Se modifica la **cláusula séptima** del citado Convenio, y con ello la Adenda segunda que queda redactada como sigue:

CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZOS DE REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución de la actividad finalizará el **30 de octubre de 2014.**

El Cabildo Insular de Lanzarote tendrá como fecha límite para presentar la documentación a que se refiere el apartado b) de la cláusula cuarta, para la primera anualidad el 30 de octubre de 2012 y para la segunda anualidad el 30 de octubre de 2013. El plazo para justificar la inversión total objeto de subvención finalizará el **30 de diciembre de 2014.** Las anualidades no justificadas no se incorporarán al presupuesto del año siguiente.

Habida cuenta que será necesario certificar la subvención cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en tiempo y forma, es por lo que bajo ningún concepto se podrá ampliar los plazos establecidos en la presente Adenda 3ª, a excepción del plazo de incorporación de las empresas y/o emprendedores.

QUINTA.- Con la suscripción de la presente Adenda 3ª, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima anterior, queda modificada la **cláusula novena** del Convenio a que se alude, en lo que concierne a nuevas concesiones de ampliación de plazo para la realización y justificación del proyecto de inversión, en los términos ya descritos.

SEXTA.- Se modifica la **cláusula vigésima** que queda redactada en los términos siguientes:

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PLAZOS DE VIGENCIA.

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio en la fase de ejecución de obras, por construcción y/o adquisición de naves, y su acondicionamiento, desde su firma hasta el 30 de octubre de 2014.

El plazo de vigencia para el uso de las instalaciones y sus servicios regulado mediante el presente convenio de colaboración, será de 10 años desde la ejecución definitiva de las obras.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**



ANEXO 1. ACTUACIONES A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONVENIO

Financiación: Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Obra	Proyecto	Adjudicación	D. Obra	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Total
Redacción del proyecto, construcción y/o adquisición y su acondicionamiento, de cuatro naves industriales a ubicar en la isla de Lanzarote, que abarcará además de las propias edificaciones, aquellas obras de infraestructura asociadas a las mismas y su entorno (accesos, acondicionamiento de parcela, etc.).	Cabildo	Cabildo	Cabildo	300.000,00	300.000,00	600.000,00	1.200.000,00
				300.000,00	300.000,00	600.000,00	1.200.000,00"

Diligencia por la que se hace constar que esta Addenda consta de ocho (8) páginas numeradas de 1 a 8.

El Jefe de Área de Industria.
Manuel Sánchez Rodríguez.

Segundo: Facultar al Presidente de este Cabildo, para la debida formalización de la Addenda.

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

b) DACIÓN DE CUENTA DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CABILDO DE LANZAROTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013, PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DE LA MARINA DE

ARRECIFE Y SU PUESTA EN VALOR.-

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, del Convenio en el encabezamiento reseñado, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE Y EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, (CONSEJERÍA DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA) PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS VALORES NATURALES DE LA MARINA DE ARRECIFE Y SU PUESTA EN VALOR.

En Arrecife, a 25 de julio de dos mil trece

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, actuando en nombre y representación del mismo

De otra parte, Don Manuel Fajardo Feo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arrecife, actuando en nombre y representación del mismo.

Las dos entidades, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, se reconocen la capacidad para obligarse en los términos del presente documento y, al efecto

EXPONEN

Primero. Con la declaración de la isla como Reserva de Biosfera (RB) por UNESCO en 1993, Lanzarote se convierte en laboratorio mundial donde ensayar actuaciones humanas más acordes con la naturaleza, buscando en su sociedad que la cooperación entre ciencia, educación, cultura y economía, y por ello entre instituciones, públicas y privadas, adopte carácter estratégico y creativo.

Segundo. El gobierno insular y el de la capital de la isla reconocen la existencia de precedentes de colaboración institucional en la línea antes apuntada y manifiestan la firme voluntad de simbolizar en la Marina y en la futura sede de la RB, prevista en el propio ámbito de la Marina, ejemplos varios de cooperación, que en la naturaleza llamamos simbiosis. Cabildo y Ayuntamiento pretenden animar y dar cobertura a cuantos pasos se den para convertir la Marina en ejemplo de ecosistema regenerado para el mayor disfrute y rentabilidad social.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote está inmerso desde el 2004 en un proyecto de REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA MARINA DE ARRECIFE, que busca la finalidad última de su utilización con fines lúdicos, culturales, educativos, científicos, etc., condicionado a un exquisito respeto medioambiental del entorno y sus valores naturales.

Cuarto. Con la finalidad expuesta, a lo largo de estos años viene desarrollando el Ayuntamiento una labor intensa en la valoración científica del estado de las comunidades biológicas y estado de las variables físicas y químicas de la bahía de Arrecife y su puesta en valor, en cooperación y coordinación con la Reserva de Biosfera de Lanzarote a través de la Oficina de la Reserva de la Biosfera del Cabildo Insular de Lanzarote.

Quinto. Las aguas someras del litoral de Arrecife siempre fueron una fuente de alimento para la población y un abrigo para las embarcaciones. Ese oasis bullicioso de enorme productividad sufrió

una enorme regresión por vertidos de las fábricas de pescado que aplicaron técnicas industriales sin tener en cuenta los efectos de sus vertidos a dichas aguas someras. Pese a ello la Marina de Arrecife conserva una alta y exclusiva biodiversidad, aún sujeta a estudio y descubrimientos excepcionales que prueban su evolución y mejoría.

Sexto. Para la Reserva de Biosfera de Lanzarote, que tiene como función la conservación de la biodiversidad y la investigación científica, la Marina de Arrecife se convierte en un ecosistema de especial atención donde aplicar la filosofía y contenidos del Programa Hombre y Biosfera.

Séptimo. La Reserva de la Biosfera de Lanzarote dispondrá en el futuro de una sede ubicada frente a la Marina de Arrecife, siendo por tanto de interés sus valores y aprovechamientos, al considerar a la marina uno de los mejores espacios naturales de la isla, y por ello el espacio de ocio y pedagogía ambiental más apropiado para la mitad de la población insular residente en la capital.

En virtud de cuanto se ha expuesto, las dos partes, reconociéndose plena capacidad, desean celebrar el presente convenio, y acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto:

- a) La colaboración entre las entidades firmantes, a fin de compartir los recursos que se puedan obtener que contribuyan a la conservación e investigación de la Marina de Arrecife. Así fue en años anteriores cuando la Reserva de la Biosfera financió estudios básicos de batimetría, biocenosis de la Marina, o cuando alguna persona estudiante ofrece realizar prácticas y tareas científicas para la Reserva de la Biosfera y acepta estudiar la Marina. Otras posibilidades surgirán y deberán buscar la cooperación sobre el bien común de la Marina.
- b) Reconocer en la Marina de Arrecife un área central para la Reserva de la Biosfera. No sólo por sus valores taxonómicos, historia ecológica, y productividad potencial; sino por representar ya el mejor espacio natural para la mitad de la población insular vecina de estas aguas, y de este modo, reconocemos en ella un gran ejemplo de uso y disfrute de una reservorio de vida que merecería ser zona núcleo aislada de cualquier reserva de biosfera, y es ya pero puede ser mucho más, un espacio de ocio, deporte, pesca, turismo, compatible con una biodiversidad y ecología insuficientemente conocidas.
- c) Contribuir a reforzar el uso combinado de la Marina por personas con múltiples intereses, siempre que ello sea compatible con la conservación de la biodiversidad y no disminuya la productividad biológica, a su vez base de otras actividades humanas básicas. Propone por tanto una ordenación de usos, técnicas, tiempos y espacios, y busca la integración y cooperación de entidades, y la búsqueda de soluciones compartidas.
- d) Contribuir al mantenimiento de la lámina de aguas someras existentes cuya gestión recae principalmente en Costas. El valioso oasis marino es el agua somera, no las islas de cemento rodeadas de dichas aguas.
- e) La búsqueda de financiación conjunta para mejora la cartografía y el inventario de la biocenosis, sustratos, y usos; sus técnicas y periodos, colectivos y entidades, de cara a elaborar propuestas de

uso y gestión compatibles con la preservación de los recursos naturales costeros.

f) Mejorar la gestión participativa del espacio costero con representantes de todos los usos reconocidos administrativamente, pudiéndose conformar para ello un Consejo de la Marina de Arrecife, o similar denominación para un órgano participativo, donde reunir y valorar la evolución de la Marina, de acuerdo al interés general a largo plazo buscado por este convenio.

SEGUNDA. SEGUIMIENTO

Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una comisión de seguimiento que tendrá la siguiente composición:

Un representante del Ayuntamiento de Arrecife con responsabilidad en gestión medioambiental, designado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Un representante del Cabildo Insular de Lanzarote con responsabilidad en gestión y coordinación de las actividades de la Reserva de la Biosfera, designado por el Presidente del Cabildo de Lanzarote.

Actuará como Secretario un representante del Cabildo de Lanzarote o del Ayuntamiento que levantará acta de los acuerdos adoptados por la Comisión.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos o investigadores que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

La colaboración no conlleva contraprestación económica.

La participación, al amparo de este convenio, de estudiantes en prácticas o con proyectos fin de carrera que les permita combinar los conocimientos teóricos con los de carácter práctico y formarse en áreas operativas que les permita en el futuro acceder al mundo profesional con un mínimo de experiencia y conocimiento práctico de la realidad cotidiana, no generará vínculo laboral alguno con el Cabildo ni con el Ayuntamiento. La participación de ambas Corporaciones no supone adquirir más compromisos que los estipulados en este Convenio, sin que en caso alguno que generen obligaciones propias de un contrato laboral.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de cuatro años, y se considerará prorrogado al término de su vigencia año a año, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes con antelación de un mes al cumplimiento de la correspondiente anualidad.

QUINTA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio Marco podrá ser completado mediante adendas posteriores por las que cada entidad que quiera unirse podrá hacerlo asumiendo el contenido de este documento marco. Cada cantidad cooperará esencialmente desde sus propios fines y medios.

El planteamiento de los trabajos se hará entre todas las partes implicadas en el calendario de trabajo que se establezca para ello, pudiendo el mismo sufrir tantas modificaciones en lo concerniente a la

planificación y temporalización como se crean oportunas por todas las partes.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio por cualesquiera de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

SEXTA. COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

EL ALCALDE PRESIDENTE DE ARRECIFE

Pedro San Ginés Gutiérrez

Manuel Fajardo Feo”

c) RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 3036/13, DE 18 DE SEPTIEMBRE, DE REESTRUCTURACIÓN DE ÁREAS.-

El Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA RATIFICAR** la Resolución de la Presidencia que a continuación se inserta:

“R E S O L U C I O N 3036/2013

Por Resolución de esta Presidencia nº 541/12, de 27 de febrero, se designaron las delegaciones genéricas de las áreas de este Cabildo.

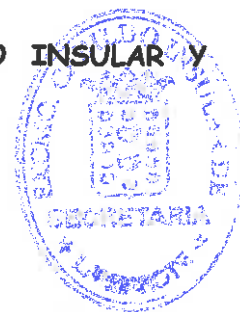
En uso de las facultades que tiene atribuida esta presidencia por la vigente legislación de régimen Local, especialmente el artículo 55.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la designación y cese, mediante Resolución, de los Vicepresidentes, de los Consejeros Insulares de Área, de los miembros del Consejo de Gobierno Insular..., y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

RESUELVO:

Primero.- Reestructurar las siguientes áreas ya conformadas:

- **AGRICULTURA, GANADERÍA, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

- ❑ EDUCACIÓN, CULTURA Y CASA DE LOS VOLCANES
- ❑ RESERVA DE LA BIOSFERA, PATRIMONIO HISTÓRICO, RADIO INSULAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN
- ❑ PESCA, CAZA, MEDIO AMBIENTE Y AULA DE LA NATURALEZA



Pasando a denominarse:

- ❑ AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE, CASA DE LOS VOLCANES, ECONOMÍA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA: Don Francisco José Fabelo Marrero
- ❑ EDUCACIÓN, CULTURA Y AULA DE LA NATURALEZA: Doña Emma Esther Cabrera Toribio
- ❑ RESERVA DE LA BIOSFERA, PATRIMONIO HISTÓRICO, CAZA, PESCA, RADIO INSULAR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INMIGRACIÓN: Don Juan Antonio de la Hoz González

Segundo.- Ratificar la presente resolución en el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Tercero.- Asimismo, la presente resolución deberá insertarse en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas y exponerse en el Tablón de Edictos de la Corporación Insular.

Así lo ordena y firma el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, don Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, ante mí, el Secretario General del Pleno, actuando como titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, don Francisco Perdomo de Quintana, en Arrecife de Lanzarote, a dieciocho de septiembre de dos mil trece."

Sometido el asunto a votación; **se abstuvieron:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

d) DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA PLATAFORMA "LA GRACIOSA LA 8ª ISLA CANARIA".-

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia, del escrito que suscribe don Miguel Ángel Páez Páez, en calidad de portavoz de la petición "La Graciosa la 8ª isla canaria", cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“A LA ATENCIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CABILDO DE LANZAROTE DON PEDRO SAN GINÉS GUTIÉRREZ

Apreciado Señor,

Por medio de la presente tengo a bien ponerme en contacto con usted como portavoz de la petición “La Graciosa la 8ª isla canaria”.

Dicha solicitud va dirigida al Ayuntamiento de Teguiise, al Cabildo de Lanzarote y al Gobierno de Canarias.

En la misma se demanda lo siguiente:

1. Que de manera oficial se hable de ocho y no de siete islas canarias.
2. La puesta en marcha en la isla de una entidad local menor dependiente del Ayuntamiento de Teguiise.
3. La incorporación en los presupuestos de una partida específica destinada a inversiones en La Graciosa.
4. Acercar a los ciudadanos aquellos servicios públicos que le son privados por su lejanía de Lanzarote.
5. Tener en cuenta la isla a la hora de programar eventos oficiales.

Por todo ello, en representación de las personas que han firmado la petición, solicito de usted que se realicen las gestiones pertinentes para que estas demandas sean aprobadas por el pleno de la institución que usted preside.

Se adjuntan 4070 firmas en papel que junto a las 1.277 entregadas en el Gobierno de Canarias y las 3.500 entregadas al Ayuntamiento de Teguiise superan las 8.000 firmas.

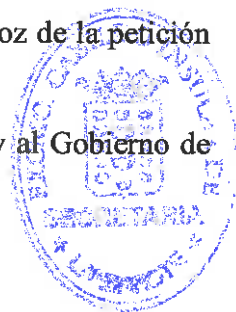
Esperando tenga a bien nuestra solicitud, aprovecho la ocasión para saludarle.”

e) DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO REMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE YAIZA EN APOYO A LOS VECINOS DE LA DEGOLLADA PARA IMPEDIR LA INSTALACIÓN DE UNA MACHACADORA.-

Explica el Presidente que se trata de dar cuenta de un escrito remitido por el Ayuntamiento de Yaiza, en el que acompaña certificación de un acuerdo adoptado por el Pleno municipal referente a la iniciativa de apoyo a los vecinos de La Degollada para impedir la instalación de una machacadora.

A continuación informa que aunque de este asunto dará debida cuenta en la comparecencia que a petición del grupo popular tendrá lugar más adelante, resulta que el acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Yaiza está basado en fundamentos y antecedentes erróneos, por lo tanto no procede atenderlo por cuanto no se ajusta a la realidad la afirmación de que en el Avance del PIOT está calificada la zona de La Degollada como zona de extracción minera, pues tal calificación urbanística ha sido suprimida y no aparecía contemplada de esta manera en el mencionado Avance.

El Pleno toma conocimiento, declarándose así por la Presidencia.



f) INICIAR EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS AL CONSORCIO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE AGUA.-

En primer lugar, el señor Presidente hace una breve introducción indicando a los presentes que se trata de dar inicio al expediente de cesión gratuita de terrenos al Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote, para destinarlos a depósitos de agua. De todo ello, dice, se da debida explicación en el informe suscrito, con fecha 23 de septiembre de 2013, por don Domingo A. Pérez Callero, en calidad de Gerente del Consorcio, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:

"INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CESIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO.

"Domingo A. Pérez Callero, en calidad de Gerente del Consorcio de Agua de Lanzarote, y en relación a la necesidad de disponer de terrenos para la construcción de un depósito de almacenamiento de agua potable en las proximidades de los actuales "Depósitos de Maneje", tengo a bien emitir lo siguiente,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 14 de octubre de 1975, se creó y constituyó el Consorcio (inscrito en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas, Dirección General de coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, bajo el número de registro 0835002), para el Abastecimiento del Agua de Lanzarote, **Ente Local** no territorial de base Corporativa, formado por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y los siete Ayuntamientos de la Isla, al que se dota de personalidad jurídica de carácter público, para el cumplimiento de los fines establecidos en el art. Cuarto de los Estatutos del Consorcio, que fueron aprobados por los siete Ayuntamientos de la Isla en sesiones extraordinarias y con el quórum legal y por el Cabildo en las mismas circunstancias. Tales Estatutos fueron aprobados por el entonces Gobernador Civil de la Provincia en el mes de septiembre de 1976.

SEGUNDO. - Según lo establecido en el art. 37 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, éstas podrán constituir Consorcio con entidades públicas de diferente orden, para la gestión de servicios de interés general, estando dotado de personalidad para el cumplimiento de sus fines, teniendo la condición de Entidad Local conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. - Con fecha 23 de mayo de 2013, se formaliza entre el Consorcio del Agua de Lanzarote y Canal de Isabel II Gestión S.A., en adelante Canal, el contrato para la gestión del servicio para el Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Reutilización en las islas de Lanzarote y la Graciosa (Expte. 003/12 BIS).

En la oferta económica presentada por Canal a dicha licitación, la mercantil se compromete a la realización, con fondos propios, diversas inversiones destinadas a la mejora de los sistemas de abastecimiento de agua potable, saneamiento y reutilización.

CUARTO. - La red de transporte de agua potable de Lanzarote se compone de una serie de arterias que parten de los actuales depósitos de Maneje, T. M. de Arrecife, centro de regulación de todos los caudales que se distribuyen a la Isla de Lanzarote y La Graciosa. Estos depósitos se construyeron en mayo de 1981 por el Servicio Hidráulico de Las Palmas y disponen de un volumen de acumulación de 65.200 m³ repartidos en cuatro compartimentos de 16.300 m³.

Debido a que la demanda diaria de agua en la Isla es superior a la capacidad de acumulación de los depósitos, no se puede proceder al vaciado parcial de los mismos. Al no poderse garantizar un mínimo tiempo de abastecimiento ante cualquier incidencia que se pueda producir en las plantas desaladoras o en las impulsiones de agua desde el Centro de

QUINTO. – En la actualidad estos depósitos presentan importantes deficiencias que deben ser subsanadas de forma inmediata. Deficiencias como la existencia, en los depósitos con cubierta fija de fibrocemento, de huecos tapados de manera provisional con mallas para evitar la entrada de aves, micro-roturas en las cubiertas móviles de material plástico de dos de los depósitos y falta de estanqueidad de dos de ellos, constatándose unas pérdidas de más de 800 m³/d. De la misma manera, presentan grandes dificultades para el trasvase de agua de unos compartimentos a otros debido a la carencia de conexiones con el diámetro adecuado y al deterioro de las existentes.

Durante la primera quincena del presente mes se ha intentado realizar el vaciado de uno de los compartimentos para inspección detallada del mismo, pero ha resultado posible debido a filtraciones procedentes de los otros compartimentos, lo que indica su falta de estanqueidad.

Todas estas circunstancias impide el adecuado tratamiento de limpieza, desinfección e impermeabilización conforme Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

SEXTO. – Durante la primera quincena del presente mes, Canal ha intentado recuperar los depósitos generales de almacenamiento de agua potable existentes en terrenos anexos a La Granja Experimental del Cabildo Insular de Lanzarote. Depósitos con una capacidad de acumulación de 50.000 m³ y distribuidos en 10 compartimentos, de los cuales 6 presentan un alto nivel de pérdidas de agua por filtración y los otros 4 tienen la cubierta desplomada prácticamente en su totalidad.

Tras los inicios de los trabajos se ha comprobado que estos depósitos presentan graves defectos constructivos que desaconsejan su rehabilitación, dado los elevados costes, como depósitos cubiertos para el almacenamiento de agua potable.

En función de lo expuesto,

INFORMO

PRIMERO.- Que de acuerdo al estado actual de los depósitos de maneje, así como a los defectos detectados en los antiguos depósitos de la Granja, se plantea como alternativa más viable y como solución a los cortes de agua producidos en verano, que permita aumentar de manera significativa las reservas de agua desalada de la isla, la construcción de unos depósitos gemelos a los actuales de Maneje, con capacidad para 65.000m³, en las proximidades de estos.

SEGUNDO.- Que esta actuación permitirá incrementar el nivel de seguridad en el abastecimiento de agua potable de Lanzarote, así como la correcta adecuación de los depósitos existentes (limpieza, rehabilitación, impermeabilización, desinfección, etc.) al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

TERCERO.- Que para la construcción de los nuevos depósitos es necesario disponer de un terreno, con una superficie aproximada de 32.000 m² lo más próximo posible a los depósitos actualmente en servicio. Con el fin de reducir los costes de construcción y facilitar las instalaciones de conducción derivadas de las actuales impulsiones generales procedentes del Centro de Desalación Díaz Rijo.

CUARTO.- Que analizados los terrenos del entorno de los actuales depósitos de Maneje, se comprueba que el Cabildo Insular de Lanzarote es propietario de pleno dominio de la totalidad (100%) del terreno de 114.372 metros cuadrados, situado en el Polígono 2, parcela 235, Maneje, del Municipio de Arrecife, con referencia catastral

35004A002002350000OL (se adjunta al presente informe los datos catastrales).

QUINTO.- Que de acuerdo al **Art. 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales**, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, los bienes inmuebles patrimoniales podrán cederse gratuitamente a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

SEXTO - COMO CONCLUSIÓN, visto que el Consorcio del Agua de Lanzarote, tal como se expone en los antecedentes del presente documento, es una entidad pública y que la finalidad de la actuación propuesta no es otra que la de mejorar la calidad del sistema de abastecimiento de agua de Lanzarote, tanto desde el punto de vista de la reserva de agua como desde la mejora de la calidad del agua de consumo humano con la mejora en el cumplimiento del Real Decreto 140/2003, redundando por tanto en un beneficio a los habitantes de la isla.

Se entiende necesario solicitar al Cabildo Insular de Lanzarote la cesión gratuita de los terrenos de referencia en su totalidad o al menos la de una parcela de 32.000 m² del total que la forman.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo error u omisión no intencionado."

Toma la palabra el Secretario General informando que se trata de aprobar el inicio del expediente y que para llevar a cabo la cesión definitiva, tendría que venir nuevamente a Pleno, requiriéndose entonces la mayoría absoluta para su aprobación definitiva.

En el turno de intervenciones, la portavoz del grupo **ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO** (mixto), señora Cabrera Martín, manifiesta que aunque a nadie se le esconde que una de las principales inquietudes de su grupo es el tema del agua, ellos van, al menos en este Pleno, a mantener una posición de abstención hasta tanto se celebre la Comisión prevista para dentro de unos días, rogando que les faciliten la documentación que a dicha Comisión se va a llevar para que su grupo de trabajo pueda estudiarla.

Por su parte, don Ramón Bermúdez, portavoz del grupo **PIL** coincide, tanto en el sentido del voto como en la petición de la información y documentación instada por la señora Consejera de Alternativa.

Don Emilio Bermúdez, Consejero del grupo **PP**, indica que votarán a favor de la propuesta al ser conocedores del lamentable estado de los depósitos.

Concluido el debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría, con la abstención de los grupos **ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO** (mixto) y **PIL** y el voto a favor del **PSOE**, **PP** y **CC** -4 abstenciones y 18 votos a favor- **ACUERDAN APROBAR** inicialmente el expediente de cesión gratuita de terrenos al Consorcio Insular de Aguas de Lanzarote, para la construcción de depósitos de agua, de conformidad con el informe anteriormente transcrito.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

Seguidamente, el señor San Ginés muestra las condolencias del Pleno a don Matías Rodríguez Pérez, trabajador adscrito al Área de la Presidencia, por el fallecimiento de su hermano don Alfredo Rodríguez Pérez, quien prestaba sus servicios en el Patronato de Turismo; a doña Juana de la Cruz Berzal, del Área de Intervención, por el fallecimiento de su madre; a doña Sandra Bentacort Martín, de Medio Ambiente, por la pérdida de su hermano y, por último, a don Martín Camacho Reyes, trabajador de los Centros Turísticos, por el fallecimiento de su madre.

10.- COMPARECENCIA:

A PETICIÓN DEL GRUPO POPULAR.- DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO PARA QUE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS POR EL CABILDO DE LANZAROTE CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LA ZONA DE LA DEGOLLADA NO TENGA LA CALIFICACIÓN DE SUELO MINERO.-

En representación del grupo PP, interviene doña Astrid Pérez Batista:

En varias ocasiones, el Partido Popular ha solicitado que para determinados problemas que existan en nuestra isla, haya un consenso de todas las fuerzas políticas. En esta comparecencia queremos manifestar, en primer lugar, que espero que este sea uno de esos temas y que trabajemos en aras de conseguir el objetivo que voy a plantear durante mi exposición.

Como imagino conocen, los vecinos de La Degollada plantearon una reunión, a la que acudimos algunos parlamentarios regionales, el Vicepresidente del Cabildo y también la Alcaldesa de Yaiza. Los diputados de la isla de Lanzarote nos comprometimos, en primer lugar, a presentar una proposición no de ley, una iniciativa parlamentaria conjunta, con el fin de reiterar lo que se solicitaba por parte de los vecinos de La Degollada, que era el proyecto que se encontraba en la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias, el Estudio de Impacto Ambiental.

El objeto de esta comparecencia es que, independientemente de la iniciativa en la que ya estamos trabajando, el Cabildo de Lanzarote se comprometió a realizar una serie de gestiones que nos gustaría saber si se han hecho o no, y a cómo, entre todos, podemos encarar este asunto para que se resuelva a favor de los vecinos de La Degollada.

Ya planteó, en su dación de cuenta, que en el Avance del Plan Insular de Ordenación se quitaba la

categoría de rústico-minero y se dejaba únicamente la de rústico, pero sí es cierto que al parecer, en la aprobación del Plan Insular, vuelve a aparecer la categoría de rústico-minero.

Le pido señor Presidente que ya que se encuentran aquí algunos vecinos de La Degollada, usted públicamente les explique esta cuestión.

Por otro lado, hablamos también en esa reunión de la posibilidad de si jurídicamente se podía plantear una modificación puntual del Plan Insular vigente del año 91 que, como bien sabe, sí aparece rústico-minero, que también lo habíamos hablado en este Pleno y que, además, el Vicepresidente del Cabido se comprometió a solicitar un informe jurídico sobre la posibilidad de esa modificación puntual.

Esto nos parece fundamental para que estos señores no se queden en un limbo jurídico, a mi modo de entender, bastante peligroso, cual es que se encuentran en un Plan en el que el suelo es rústico-minero pero después, por otro lado, se está tramitando otro Plan que no está aprobado, con la incertidumbre jurídica que ello genera. En ese limbo jurídico puede que aparezcan resultados o consecuencias negativas para los vecinos de La Degollada.

Preguntarle si se ha encargado ese estudio jurídico sobre la posibilidad o no de plantear dicha modificación puntual. De haberse encargado, si el Presidente o su grupo de gobierno tienen la intención de plantear finalmente esa modificación, en tanto en cuanto se apruebe el Plan Insular.

Otras dos cuestiones; si el Cabildo ha hecho alegaciones al proyecto del Gobierno de Canarias que se encuentra en exposición pública. Tengo que reconocer que he solicitado todas las alegaciones presentadas, pero como aún no me han trasladado la documentación, me gustaría saber si el Cabildo ha presentado alegaciones y en qué sentido.

Por último, si sabe usted, porque el Partido Popular lo desconoce aunque he oído en el Parlamento de Canarias que es una realidad, si existe algún recurso contencioso-administrativo frente a las resoluciones del Consejo de Gobierno por parte del promotor del proyecto de La Degollada.

Interviene el señor Presidente:

En primer lugar aclarar y reiterar, a los vecinos de La Degollada y a los Consejeros del Partido Popular, que los acuerdos de este Pleno en contra de esa posibilidad, creo superen ya a estas alturas la media docena.

En segundo lugar, reiterar lo que ya dije en un punto anterior. Es rotundamente falso que en ningún documento, ni aprobado, ni en estado de borrador, figure el suelo como de uso minero, distinto del Plan vigente. Es decir, el Avance lo quitó y en el borrador también está quitado. El acuerdo que adoptó el Pleno del Ayuntamiento de Yaiza está fundamentado en premisas erróneas, porque dice que corrijamos lo que ya corregimos, dice que el Avance contempla uso minero y no es verdad. El Avance contempla uso no minero para ese suelo.

Decir también que a este Pleno ya se trajeron las alegaciones al proyecto del Gobierno de Canarias, además de haberse acordado remitir los acuerdos de este Pleno, con nuestra disconformidad, no solo a la Consejería que tramita el asunto, sino al Presidente del Gobierno y a todas las Consejerías del Gobierno de Canarias que pudieran tener algo que ver. El registro de salida está fechado a octubre de 2012. También se les remitió a los vecinos de La Degollada copia de las alegaciones, los

acuerdos y de los escritos.

Ese asunto ya está cerrado. No existe en este momento solicitud viva en el Cabildo de Lanzarote para esa machacadora en La Degollada, que es uno de los argumentos del informe jurídico que, en honor a la verdad conozco de su contenido porque me lo ha contado el redactor, don Rafael Martín, que es además Director Insular de Ordenación, pero no lo he leído.

Yo, a la vista de la comparecencia, lo que hice fue recabar la información de todo lo que habíamos hecho. No estuve en esa reunión y no preví incluir copia del informe entre la documentación del Pleno. Ahora se les entregará copia si aún no la tienen.

El informe, en primer lugar, viene a decir que no existe en el Cabildo en estos momentos solicitud viva que responder al efecto. En segundo lugar, que en principio la aprobación definitiva de una modificación puntual sería posterior a la aprobación inicial del documento en tramitación del Plan Insular, que conllevaría la suspensión de licencia y, por lo tanto, llegaría que la aprobación inicial del Plan Insular fuera anterior a una eventual definitiva de una modificación puntual. Además, insisto, tendrían que reiniciar un expediente que en estos momentos no existe. Por último, el que a mí me parece el más importe de los argumentos recogidos en dicho informe, es que estando en aprobación inicial el Plan General de Yaiza este no lo contempla, de hecho ya están suspendidas las licencias en La Degollada. No se pueden otorgar licencias en La Degollada en estos momentos.

Es decir, el efecto que tendría la aprobación inicial del Plan Insular, que llegaría antes que la definitiva de la aprobación puntual, de facto ya se están produciendo porque en este momento están suspendidas las licencias como consecuencia de la aprobación inicial del Plan General de Yaiza.

En principio, hay razones más que suficientes para que los vecinos de La Degollada no tengan demasiadas preocupaciones, porque las muestras de las corporaciones locales, hasta la fecha, han sido claras, contundentes, inequívocas y, además, unánimes.

Dña Astrid agradece la información facilitada por el señor Presidente y le pregunta si sabe de la existencia de que se haya presentado algún recurso contencioso. El señor San Ginés responde que el Secretario dice que no, que no tiene conocimiento de que haya llegado.

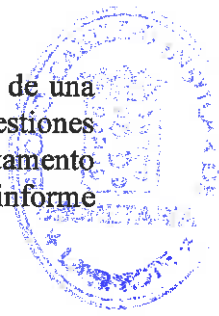
A continuación se establece un turno de intervenciones para el resto de los grupos; haciéndolo en primer lugar doña María de la Paz Cabrera, portavoz de AC-25 DE MAYO (grupo mixto):

Sin que sirva de precedente, estoy de acuerdo con las últimas palabras por usted expuestas aunque me imagino que los vecinos de La Degollada no estarán tranquilos hasta que no sea firme el que ese proyecto no se vaya a desarrollar y como en otras ocasiones, nos ponemos de parte de los vecinos de La Degollada para que sean firmes los movimientos que haga esta Administración de cara a la defensa de sus derechos.

El Presidente, retomando su última intervención, manifiesta que según le informa el Secretario están en plazo de interponer recurso contencioso-administrativo, aunque repite que hasta la fecha no hay constancia de que lo hayan hecho.

El Consejero-portavoz del grupo PIL, don Ramón Bermúdez Benasco:

Se han adoptado diferentes acuerdos, parece que no hay solicitud viva para la instalación de una machacadora en la zona. Nos gustaría saber si desde el propio Cabildo se podrían hacer gestiones ante el Gobierno de Canarias y averiguar si tampoco hay solicitud viva en algún otro departamento del gobierno regional. El señor Bermúdez concluye pidiendo le hagan llegar copia del informe emitido por don Rafael Martín.



Don Pedro San Ginés contesta:

Es obvio que en el Gobierno de Canarias sí está viva porque está en exposición pública, pero una de las cosas que les hemos dicho es: “¡señores del gobierno es que el Plan General de Yaiza aprobado inicialmente no lo contempla, que el avance no lo contempla, que el Consejo de Gobierno de este Cabildo lo ha denegado, deniéguelo usted también!”.

Don Francisco Perdomo de Quintana, Secretario, expone:

Quería aclarar que aún hay plazo para presentar recurso contencioso contra el acuerdo del Consejo de Gobierno denegando calificación territorial, pero que aquí no tenemos constancia de la presentación de ningún contencioso contra ese acuerdo del Consejo de Gobierno.

Por el grupo PSOE, interviene don Joaquín Caraballo Santana:

Por lo que estoy leyendo en el informe, otra de las cuestiones que se añade para no valorar la posibilidad de modificación puntual del actual PIOL, además de las dos expuestas por el Presidente -no solo la del tiempo que se valora entre año y medio y dos años, o lo del Plan General de Yaiza-, está también la puesta en cuestión del hecho de poder derivar en una derogación singular en perjuicio de un particular.

Dña Astrid Pérez Batista (grupo PP):

A nosotros, lo único que nos preocupa es que pudiera ser que la aprobación definitiva de la modificación puntual sea con posterioridad a la aprobación inicial del Avance del PIOL. A esta oposición le surgen dudas de si efectivamente en este Cabildo, ese año y medio, dos años, se va a aprobar inicialmente el documento de Avance.

Don Pedro San Ginés (Presidente):

El Plan General de Yaiza, que es quien tiene que dar la licencias, no contempla el uso minero en concordancia con un Avance aprobado, pendiente de la aprobación definitiva.

Una vecina de La Degollada informa de que hace unos cuatro meses Medio Ambiente fue a su casa a decirle que estaba en zona minera. Presentó un escrito al Cabildo para que le contestaran si efectivamente su casa estaba o no en zona minera, porque cuando hizo su casa y cuando su padre le

dio el terreno, aquello no estaba en zona minera, sino que era un terreno que su padre plantaba y que está junto a la montaña.



El Presidente contesta:

No sé exactamente donde está su casa. Localizaremos su escrito, pero le digo que en La Degollada, a día de hoy, si hubiera que responderle formal y oficialmente si es o no suelo minero, necesariamente habría que responderle que sí, en la zona en la que lo es, que hay una zona que es minera hasta que no se cambie. Distinto es que en estos momentos no se pueda actuar en ella y hasta que nadie diga lo contrario. En estos momentos las licencias están suspendidas por el Plan General de Yaiza, pero el suelo que el PIOT contempla como minero, es minero hasta que esté aprobado el Plan General de Yaiza o el Plan Insular de Ordenación.

Nuevamente el Secretario toma la palabra para informar que el PIOL del 91 contempla un suelo ahí como minero, que sigue teniendo esa calificación porque no ha habido un Plan posterior que la haya anulado, y continúa:

Ahora bien, lo que dice el Presidente es cierto, que aprobado inicialmente el Plan General de Yaiza automáticamente quedan suspendidas las licencias, es decir, que aunque sea suelo minero ahí no se puede hacer una actividad minera mientras siga suspendida por el Plan General de Yaiza.

También puede hacerlo el PIOL que se está modificando, una vez aprobado inicialmente. Si se descalifica ese suelo en el documento de aprobación inicial, automáticamente también quedan suspendidas las licencias para cualquier tipo de actividad minera en la zona y si se aprueba definitivamente el PIOL y se descalifica el suelo, pues entonces nunca se podría realizar esa actividad minera en ese lugar.

El señor Gutiérrez Gutiérrez, Consejero del grupo PSOE afirma conocer la casa y que efectivamente la zona en la que está ubicada tiene la calificación de minera, no solo la finca del propietario que quiere ejercer la actividad, sino que esa montaña se calificó como zona minera y así permanece.

Pregunta otro vecino qué pasaría de no aprobarse definitivamente el Plan General de Yaiza. Contesta el Secretario:

El Plan General de Yaiza está aprobado inicialmente, luego requiere de una aprobación provisional por parte del propio Ayuntamiento y de una definitiva, que lo hace la COTMAC. Lo que sí dice la ley es que una vez aprobado inicialmente el Plan General de Yaiza automáticamente las licencias quedan suspendidas por un año, con la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda prorrogar otro año más esa suspensión. Si transcurrido ese tiempo no se aprobara el Plan de Yaiza, ni se aprobara tampoco inicialmente el PIOL, entonces volvería a entrar en vigor el PIOL del 91, eso no podemos negarlo.

Pregunta el vecino de La Degollada (Sr. Pedro), qué paso cuando se sacó la machacadora de ahí e incluso los campos de golf, si todo salió de ese paquete.

Le contesta el Presidente que no, que salió la modificación puntual al completo, que como apunta no era solo para La Degollada, que se anuló la modificación y que decayó completa.

El vecino afirma que entonces La Degollada sigue corriendo el mismo riesgo. El Presidente le indica que no está de acuerdo con esa afirmación, aunque la entiende, dando por concluido el debate.



11.- MOCIONES:

DEL GRUPO POPULAR.- QUE EL CABILDO ACUERDE DEJAR AL SECTOR TURÍSTICO AL MARGEN DE LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLAN DENTRO DE LA CAMPAÑA QUE SE LLEVA A CABO CONTRA LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS.-

Prevía exposición por parte de la Consejera del grupo PP, doña Astrid Pérez Batista, el Pleno Corporativo, en votación ordinaria y por mayoría, con el voto en contra de los grupos ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (mixto), PSOE y CC y el voto a favor de los grupos PIL y PP -13 votos en contra y 9 a favor- **ACUERDA RECHAZAR** la Moción cuyo tenor literal se inserta a continuación:

“Exposición de motivos:

El 26 de septiembre de 2012 el Sr. Presidente viajó a Estados Unidos para participar en el encuentro anual de junta directiva de la Global Sustainable Tourism Council (GSTC), organismo adscrito a la Fundación de las Naciones Unidas. El objeto del desplazamiento era presentar el proyecto de Lanzarote como experiencia piloto de destino sostenible del mundo.

Finalmente el discurso en Washington, que debió aprovecharse para resaltar las excelencias y las particularidades que convierten a Lanzarote en un destino único, terminó en una llamada de alerta a la comunidad internacional ante la “terrible amenaza de catástrofe medioambiental que se cernía sobre Lanzarote y Canarias”, en referencia a las todavía existentes prospecciones petrolíferas. Ya en aquel momento, las distintas patronales turísticas manifestaron la repercusión tan negativa que tenía para el sector hacer este tipo de declaraciones alarmistas y sin fundamento en foros turísticos.

Un año después el Presidente del Cabildo vuelve a cometer el mismo error al promover una reunión en Estocolmo entre representantes de la Institución y los principales operadores nórdicos para darles a conocer los perjuicios que acarrearía al sector turístico y al medio ambiente las prospecciones autorizadas por el Gobierno de España.

Tal y como manifestó en septiembre de 2012, el Partido Popular considera una enorme irresponsabilidad este tipo de acciones que lo único que hacen es crear una alarma inexistente y devaluar gravemente la imagen de Lanzarote y de Canarias en el exterior. Y más perjudicial si cabe, cuando se hace entre turoperadores turísticos que, como bien sabe, y tal como ha denunciado la propia Federación de Empresarios de Hostelería y Turismo, están esperando cualquier debilidad del destino para abaratar precios.

Con independencia de las discrepancias o diferencias de criterio que pueden existir en relación a las

prospecciones, desde el Grupo Popular entendemos que el Cabildo no debe incluir al sector turístico dentro de las actuaciones que lleva a cabo la Oficina de Atención Global ya que están absolutamente fuera de lugar y provocan un daño gravísimo a la calidad turística de la isla.

No podemos olvidar que cuando un presidente del Cabildo o cualquier representante de la institución sale fuera de Lanzarote, lo debe hacer para vender nuestras fortalezas, no nuestras debilidades; máxime en un momento donde el Turismo es clave para nuestra recuperación económica.

A tenor de lo expuesto, el Grupo Popular eleva a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

➤ Que el Cabildo deje al sector turístico al margen de las acciones que se desarrollan dentro de la campaña que se lleva a cabo contra las prospecciones petrolíferas.

Arrecife, a 20 de septiembre de 2013. Fdo. Ángel Vázquez Álvarez. Portavoz del Grupo Popular.”

En el turno de intervenciones la señora Pérez Batista cataloga de auténtico disparate el intentar vender en el exterior las debilidades de la isla, porque ponen en peligro al sector turístico del que dependemos.

El Presidente le contesta que no se trata de vender debilidades, sino de vender la fortaleza que queremos conservar y que el Partido Popular amenaza con destruir. Expone que solo están tratando de alertar del peligro que corren nuestras costas e informa que se va a lanzar una campaña internacional conjuntamente con el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Fuerteventura, las grandes asociaciones de mayor implantación y arraigo del planeta y múltiples colectivos para impedir el disparate que nos quieren imponer en Canarias.

Por Alternativa Ciudadana, doña María de la Paz manifiesta estar en contra de la moción, dado el posicionamiento que ha mantenido su grupo con respecto a la extracción de petróleo en aguas próximas a nuestras Islas Canarias.

Don Ramón Bermúdez Benasco, portavoz de grupo PIL, se muestra de acuerdo con la propuesta del grupo popular. Recuerda que el PIL se posicionó en su momento en contra de las prospecciones. Considera que a día de hoy hay dos opciones o caminos. Uno el de la negociación entre los gobiernos central y autonómico; el otro tiene que ver con que se contraten a los mejores expertos para que, ayudados de técnicos del Cabildo, planteen recurso en los tribunales de justicia, en este caso la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Pide al Presidente le dé traslado de las alegaciones que se han presentado en nombre de este Cabildo al proyecto de prospecciones, cumpliendo así con el compromiso adquirido por la presidencia de mantener a la oposición informada sobre este asunto. Don Pedro San Ginés indica a don José Antonio de la Hoz que haga llegar copia de dichas alegaciones a los grupos políticos.

El Consejero del grupo PSOE, don José Antonio Gutiérrez, expresa se le han planteado dudas por las contradicciones entre lo recogido en la Moción y lo manifestado por el PP. Pone como ejemplo las declaraciones públicas realizadas por el señor Soria. Según el señor Gutiérrez, del contenido de la moción se traduce una preocupación por parte de los populares con respecto al tema del petróleo. Pregunta cómo es posible que sigan entonces silenciando el rechazo absoluto de las extracciones petrolíferas en las costas Canarias. En definitiva, comenta don José Antonio, lo que tienen que decir es que el Partido Popular en Lanzarote se posiciona en contra de las prospecciones.



En el turno de réplica, doña Astrid habla de su valentía y la de su partido ya que, aún a sabiendas de que su planteamiento puede llegar a ser antielectoralista y que, además, puede perjudicarles en las próximas elecciones, han mantenido su posición al considerar absurdo que un país o una comunidad autónoma se niegue a conocer sus riquezas. Recuerda que todos los expedientes de prospecciones petrolíferas se comenzaron a tramitar durante el gobierno del señor Zapatero.

Termina el debate don Pedro San Ginés asegurando que el grupo popular no hace más que caer en incoherencias.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron en contra: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Votaron a favor:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

12.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA:

a) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO, DE CRÉDITO EXISTENTE EN EL FONDO DE CONTINGENCIA ESTABLECIDO POR LEY 2/2012, POR IMPORTE DE 12.856,60 €

En primer lugar el Consejero de Hacienda, don Luis Arráez Guadalupe, explica que el motivo de la urgencia se justifica principalmente porque el expediente requiere del trámite de información pública.

Sometida a votación resulta aprobada por mayoría, con el voto a favor de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PSOE y CC y la abstención de los grupos PIL y PP -13 votos a favor y 9 abstenciones-

Votaron a favor: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Se abstuvieron:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

Acto seguido, y entrando en el fondo del asunto, los señores Consejeros son informados de que en Sesión Extraordinaria de la Junta General del Consejo Insular de Aguas, celebrada el día 20 de septiembre de 2013, se aprobó el Expediente de Modificación de Crédito 4/2013, mediante suplemento de crédito existente en el Fondo de Contingencia establecido por Ley 2/2012, por importe de 12.856,60 €.

Sometido el Expediente a votación, el Pleno Corporativo por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito 4/2013, mediante suplemento de crédito existente en el Fondo de Contingencia establecido por Ley 2/2012, por importe de 12.856,60 €.

Segundo.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Tercero.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El resultado de dicho Expediente es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

161.22699	Otros gastos diversos	12.856,60 €
	TOTAL	12.856,60 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN

BAJA POR ANULACIÓN

929270	Fondo de Contingencia Ley 2/2012	12.856,60 €
	TOTAL	12.856,60 €"

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

b) DISMINUCIÓN DE LA APORTACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE EN

CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE, EN UN IMPORTE DE 402.723,70 €:

El Consejero de Hacienda, don Luis Arráez Guadalupe, explica que el motivo de la urgencia se justifica principalmente porque el expediente requiere del trámite de información pública.

Sometida a votación resulta aprobada por mayoría, con el voto a favor de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PSOE y CC y la abstención de los grupos PIL y PP -13 votos a favor y 9 abstenciones-

Votaron a favor: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Se abstuvieron:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

Seguidamente, entrando en el fondo del asunto, el Pleno Corporativo por mayoría, con la abstención de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor- **ACUERDA APROBAR** la propuesta del Consejero de Hacienda y Contratación, suscrita con fecha 26 de septiembre de 2013, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“A la vista de la certificación del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote de fecha 26 de septiembre de 2013, por el que se aprueba disminuir la aportación del Cabildo de Lanzarote al citado Organismo Autónomo, en un importe de cuatrocientos dos mil setecientos veintitrés euros con setenta céntimos (402.723,70 €).

Se propone aprobar esa disminución de la aportación al Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote para el ejercicio 2013, siendo la consignación definitiva cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos setenta y seis euros con treinta céntimos (4.497.276,30 €).”

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

c) MOCIÓN DE URGENCIA DE LOS GRUPOS COALICIÓN CANARIA Y PSOE, RELATIVA AL INFORME DEL CONSEJO CIENTÍFICO DEL COMITÉ ESPAÑOL DEL

PROGRAMA MaB DE LA UNESCO 'INCIDENCIA DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN LAS ISLAS ORIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO':

Prevía declaración de la urgencia aprobada por mayoría, con el único voto en contra del grupo PP, haciéndolo a favor los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PIL, PSOE y CC -6 votos en contra y 16 votos a favor- el Pleno Corporativo, con idéntico resultado al de la votación de la urgencia, **ACUERDA APROBAR** la Moción que a continuación se transcribe, cuya exposición corrió a cargo del Consejero don Juan Antonio de la Hoz González:

“Los portavoces de los grupos políticos Coalición Canaria (CC) y Grupo Socialista (PSOE), al amparo de la legislación vigente, presentan a la consideración del Pleno del Cabildo de Lanzarote para su debate y, si se estimara oportuno, aprobación de la siguiente Moción.

Antecedentes

El Cabildo de Lanzarote, dentro del conjunto de acciones emprendidas para suspender el proyecto petrolífero frente a las costas de las Islas Canarias, propuso al Comité MaB que evaluara la posibilidad de analizar el proyecto de Repsol en Canarias para emitir un dictamen y posterior posicionamiento público al respecto.

El Consejo Científico del Comité MaB (Man and Biosphere) español ha elaborado y debatido el documento 'INCIDENCIA DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN LAS ISLAS ORIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO', que a su vez ha sido asumido por el COMITÉ ESPAÑOL DEL PROGRAMA MaB DE LA UNESCO.

En el apartado de CONCLUSIÓN, el mencionado Informe refleja:

Del análisis realizado a lo largo del Informe, el Consejo Científico en su reunión del 19 de septiembre de 2013 **CONCLUYE** que de producirse en el ámbito de las prospecciones previstas en el R.D. 547/2012 vertidos en hidrocarburos causarían un importante impacto medioambiental ya que podrían verse afectados ecosistemas con valores naturales de gran interés y la rica biodiversidad marina existente en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, Comunidades marinas y de costa con un alto interés ecológico podrían verse afectadas. Los daños se extenderían al ámbito económico y, todo ello, repercutiría en el bienestar de la población. El nivel del impacto negativo dependerá del grado de contaminación que se produzca. Se pone igualmente de manifiesto que las actividades de perforación y prospección causan también afecciones medioambientales.

Mientras tanto, en oficio recibido el 2 de agosto de 2013 en esta Administración Insular y remitido el 1 de agosto de 2013 por el Director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Canarias con número de referencia 20130011, referido al asunto “apertura período de consultas EIAP Sondeos Exploratorios”, conforme al artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, se trasladó a esta Administración previamente consultada documentación relativa al citado expediente y se otorgó un plazo para contestar a la consulta de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la recepción de dicha comunicación, ya finalizados.

Como estimamos que el contenido del mencionado informe del Consejo Científico del Comité MaB (Man and Biosphere) español debe ser tenido en cuenta en este proceso por la relevancia manifiesta de sus argumentos científicos, y a pesar de que el plazo formal de consulta haya finalizado, se

traslada a la consideración del Pleno la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

1. Que el Cabildo de Lanzarote se dirija a la Presidencia del Gobierno de España, para poner en su conocimiento copia del documento mencionado del Consejo Científico del Comité MaB sobre '**INCIDENCIA DE LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN LAS ISLAS ORIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO**', solicitando que esta Presidencia del Estado dé instrucciones a los Ministerios competentes para que incluya el citado informe en el proyecto ^20130011 SONDEOS EXPLOTATORIOS "SANDÍA - 1", "CHIRIMOYA - 1", "ZANAHORIA - 1", "PLÁTANO - 0", "CEBOLLA - 1" y "NARANJA - 1" ^.
2. Atendiendo a la relevancia del mencionado documento, también se dará traslado del mismo a las instancias competentes en el ámbito de las administraciones europeas, e incluido en las iniciativas adoptadas en los procesos judiciales y administrativos pertinentes.

Fechado en Lanzarote, a 27 de septiembre de 2013. Fdo. El portavoz del Grupo Coalición Canaria, Luis Arráez Guadalupe; El portavoz del Grupo Socialista, Joaquín Caraballo Santana".

En el turno de intervenciones los portavoces de los grupos AC-25 DE MAYO y PIL coinciden en solicitar a la presidencia copia íntegra del informe al que se hace alusión en el cuerpo de la Moción.

Por su parte, doña Astrid Pérez, Consejera del grupo popular manifiesta su voto en contra al considerar que ésta es otra de las cosas que se hacen para justificar. Dice la señora Pérez que hace tan solo dos días vendieron que este era un informe de la UNESCO y que como consecuencia de él íbamos a perder la condición de Reserva de Biosfera. Afirma que la UNESCO desconoce lo que aquí pasa, como también lo desconocen en el Comité MaB tras las afirmaciones de su Presidente que dice que este informe ni se ha debatido, ni se ha votado, ni se ha aprobado.

Pide se haga al Presidente del Comité MaB dos planteamientos. El primero se refiere a la solicitud de un estudio que recoja las consecuencias de un hipotético accidente de algún barco petrolero, de esos que navegan por nuestras aguas sin control por parte del Gobierno de Canarias. El segundo planteamiento apunta a si también existe la posibilidad de perder la condición de Reserva de Biosfera en el caso de que España renuncie a sus prospecciones petrolíferas, Marruecos siga adelante y se produzca un vertido.

Las votaciones arrojaron el siguiente resultado; **votaron a favor:** doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Votaron en contra:** doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

d) MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COALICIÓN

CANARIA (CC) EN LA COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, MEDIO AMBIENTE.- ACUERDO QUE PROCEDA:

El Pleno Corporativo toma conocimiento, declarándose así por la presidencia, del escrito del grupo CC en este Cabildo Insular comunicando que don Francisco Fabelo Marrero sustituirá a doña Mónica J. Álvarez Martín, como representante de dicho grupo en la COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS, MEDIO AMBIENTE.

e) MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CABILDO DE LANZAROTE EN ORGANISMOS EXTERNOS.- ACUERDO QUE PROCEDA:

Prevía declaración de la urgencia aprobada por mayoría con el voto a favor de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PSOE y CC y la abstención de los grupos PIL y PP -13 votos a favor y 9 abstenciones-, y a la vista de la propuesta que obra en el expediente; el Pleno Corporativo también por mayoría, esta vez con la abstención de los grupos AC-25 DE MAYO (mixto), PIL y PP y el voto a favor de los grupos PSOE y CC -10 abstenciones y 12 votos a favor-, **ACUERDA:**

Primero: Modificar la representación de este Cabildo Insular en los Organismos externos que se indican, según el siguiente detalle:

- ➔ **EN EL CONSEJO CARTOGRAFICO DE CANARIAS:**
Don Francisco Fabelo Marreno sustituye a doña Mónica Álvarez Martín.
- ➔ **EN EL PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS:**
Don Francisco Fabelo Marreno sustituye a doña Mónica Álvarez Martín.
- ➔ **EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC):**
Don Francisco Fabelo Marreno sustituye a doña Mónica Álvarez Martín.
- ➔ **EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DE TIMANFAYA:**
Don Francisco Fabelo Marreno sustituye a doña Mónica Álvarez Martín.
- ➔ **EN LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE CANARIAS:**
Don Enrique Espinosa Torres sustituye a don Sergio Machín de León.
- ➔ **EN LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL:**
Don Francisco Fabelo Marrero sustituye a doña Mónica Álvarez Martín.
- ➔ **EN LA COMISIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE:**
Don Francisco Fabelo Marreno sustituye a doña Emma Esther Cabrera Toribio.

Segundo: De los anteriores nombramientos deberá darse cuenta a los Organismos pertinentes.



La votación de la urgencia arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC). **Se abstuvieron:** don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP).

La votación del asunto arrojó este otro resultado:

Se abstuvieron: doña María de la Paz Cabrera Martín -ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO (GRUPO MIXTO); don Ramón Bermúdez Benasco, don Fabián Atamán Martín Martín y doña María José Docal Serrano (GRUPO PIL); doña Astrid Pérez Batista, don Emilio Bermúdez Hernández, don Angel Vázquez Álvarez, doña María Concepción Pérez González, doña Carmen Rosa Pérez Pérez y doña María del Cristo Acosta de Armas (GRUPO PP). **Votaron a favor:** don Joaquín Caraballo Santana, doña Emma Esther Cabrera Toribio y don José Antonio Gutiérrez Gutiérrez (GRUPO PSOE); don Marciano Acuña Betancort, don Luis Celestino Arráez Guadalupe, don Sergio Machín de León, don Francisco José Fabelo Marrero, doña Migdalia Machín Tavío, doña Mónica Jesús Álvarez Martín, don Juan Antonio de la Hoz González, doña Carmen Dolores Steinert Cruz y don Pedro San Ginés Gutiérrez (GRUPO CC).

f) DACIÓN DE CUENTA DE LAS ALEGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE REPSOL:

Se trata, dice el Presidente, de dar cuenta al Pleno de las alegaciones que el Cabildo de Lanzarote ha hecho al Estudio de Impacto Ambiental de Repsol.

Una vez el Consejero don Juan Antonio de la Hoz informa a los presentes del contenido de dicho documento, que obra en el expediente, el Pleno toma conocimiento del mismo, declarándose así por la presidencia.

A continuación el señor Presidente se compromete a pasarle copia a los grupos políticos que conforman la Corporación.

Antes de pasar al siguiente punto, el señor Presidente hace la siguiente intervención:

Quiero hacer una aclaración sobre una denuncia que hace el Partido Popular en relación con el Museo Arqueológico de la Casa Fajardo.

Si quieren insistir sigan por ahí, algunos han querido encontrar el gran Talón de Aquiles, probablemente hayan hecho daño y lo sigan haciendo; pero que sepan que sé que saben que están faltando a la verdad y manipulando. Saben positivamente que quien hizo frente a la plusvalía de la

Casa Fajardo fue la propiedad. En relación con que si no se paga se pueden quedar con la Casa, pues claro que sí, efectivamente. Es que no podría ser de otro modo. Cuando se adquiere un compromiso ventajoso como este, mucho más que la fórmula que ustedes proponen, porque la Casa sí que está inscrita ya a nombre del Cabildo; pero no hay ninguna razón para que el Cabildo no fuese a pagar, es más, tendrá más capacidad de pagar que no con la fórmula que usted propone cual es pedir un crédito, pagando de contado, con un montón de intereses, cosa que hemos evitado con la facilidad de pago que nos han dado, sin intereses.

Por alusiones, el portavoz del grupo PP, don Ángel Vázquez Álvarez, manifiesta:

O le han pasado mal la información o no la ha escuchado bien, ya que en ningún momento se ha dicho que el Cabildo pagase la plusvalía; lo que he dicho es que se ha dicho es que el Cabildo adquirió el compromiso de pago, descontando del primer pago, y lo que he dicho es que el Cabildo debe adquirir propiedades libres de carga antes de comprarlos, como tampoco hablé en ningún momento de ningún crédito.

Nuevamente el señor Presidente hace uso de la palabra:

He dicho que de los titulares que han salido yo he leído la letra pequeña y su nota de prensa. Es verdad que después han tenido, y lo reconozco, el mínimo gesto de decencia de contar que efectivamente se ha detraído del primer pago.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

Se hace consta que la Consejera del grupo CC, doña Mónica Álvarez, se excusa y abandona la sesión.

a) PREGUNTAS DEL GRUPO PIL.-

a.1) Realizadas de viva voz en anterior Pleno

➤ Sobre la documentación pendiente de entregar solicitadas en anteriores Plenos del Cabildo.

“Reiterar la petición de documentación hecha en diferentes Plenos, donde las respuestas han sido “estamos elaborando el listado, se lo haremos llegar”. Han pasado varios meses y aún no hemos recibido esos listados pendientes. ROGAMOS se nos hagan llegar.”

Respuesta escrita de don Luis Celestino Arráez Guadalupe, Consejero de Presidencia:

“A este respecto, le comunico que han sido convocados a una reunión a celebrar el día 1 de octubre, a las 09:00 horas, al objeto de tratar:

- .- solicitud de documentación instada por los representantes de los Grupos Políticos
- .- respuestas a los ruegos y preguntas formuladas por los representantes de los Grupos Políticos”

a.2) Presentadas por escrito en la Secretaría antes de la Convocatoria del Pleno

a.2.1) Sobre los proyectos, iniciativas o demandas documentales presentadas por el Cabildo ante las distintas administraciones públicas para captar fondos para la isla.

“Ante la inmediata tramitación en los respectivos Parlamentos de los proyectos de Presupuestos Generales para 2014, tanto por parte del Gobierno de España como del Gobierno de Canarias,

El grupo PIL, conforme al art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno ordinario del mes de septiembre de 2013, a celebrar el próximo día 27, pregunta:

- ¿Qué proyectos, iniciativas o demandas documentadas se han presentado por parte del Gobierno Insular de este Cabildo, y desde sus diferentes Áreas, ante el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias y los respectivos Ministerios y/o Consejerías a efectos de intentar captar fondos para la isla y para que, al menos, una parte de los mismos se pudiera recoger en los borradores que desde ambos Gobiernos se enviarán próximamente a los correspondientes Parlamentos?.
- ¿Qué gestiones se han hecho ante ambas administraciones y cuáles han sido los resultados obtenidos hasta la fecha?.”

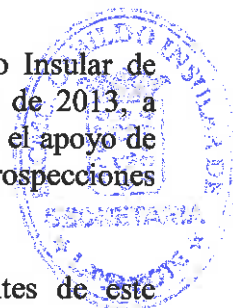
Respuesta de viva voz de don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente:

Es sumamente sencillo, como en años anteriores y con algún añadido, saber cuáles son las reivindicaciones desatendidas sistemáticamente, tanto por el Gobierno Central como por el de Canarias.

Los resultados, son ustedes conocedores de ellos porque son miembros de este Pleno. Nosotros a lo que aspiramos es a que de una vez por todas haya un Plan Director; que hayan inversiones para la ampliación de la pista del Aeropuerto; que se cumpla el compromiso anunciado de ampliación del Puerto de Arrecife; que está todo el mundo confundido creyendo que es el martillo de abrigo que va a evitar los temporales del sur y no tiene absolutamente nada que ver. Esos veinte millones de euros son bienvenidos, pero se los digo para que nadie saque pecho por ahí y vaya a cometer el error. Repito, no va a tener ninguna afección a los temporales del sur. Si viene tiempo del sur el Puerto seguirá estando desprotegido igual que antes. Los veinte millones de euros son para mejorar la estabilidad de la lámina de agua en general y, muy especialmente, del muelle de cruceros que se acaba de hacer porque estaba justo enfrente, pero eso lleva otro amartillamiento, precisamente perpendicular al que se va a hacer, que no está ni se le espera por parte de la Autoridad Portuaria. Así, con todo, admito que es una magnífica noticia si finalmente se confirma. Las principales reivindicaciones son esas, no nos engañemos, y que restablezcan la bonificación al transporte aéreo que ha supuesto una enorme pérdida de competitividad y conectividad de los aeropuertos canarios, que ha arrastrado al turismo nacional. Queremos que restablezcan las subvenciones a la desalación de agua, que como saben han sufrido un descenso enorme. Queremos que restablezcan las subvenciones a los desplazamientos a los deportistas. Queremos que restablezcan el Plan de Infraestructura Turística, que birló a Lanzarote, hace dos años, trece millones de euros. Eso por parte del Estado. Del Gobierno de Canarias es más fácil todavía, le quitamos las cuatro obras que nos dieron el año pasado, le añadimos alguna más de la que en el enorme listado de demandas y reivindicaciones hemos planteado, algunas de ellas las reiteraremos en el trámite de aprobación de los Presupuestos en el mes de octubre.

a.2.2) Sobre la iniciativa del Cabildo de recabar el apoyo de los operadores turísticos y agencias de viajes europeas en su lucha contra las prospecciones petrolíferas.

“El grupo PIL, conforme al art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno ordinario del mes de septiembre de 2013, a celebrar el próximo día 27, y referente a la iniciativa de este Cabildo Insular de recabar el apoyo de los operadores turísticos y agencias de viaje europeas en su lucha contra las prospecciones petrolíferas, pregunta:



- ¿Cuándo, dónde y con qué operadores turísticos se reunieron representantes de este Cabildo?.
- ¿Quiénes asistieron y con qué representación en nombre de este Cabildo a la citada reunión?.
- ¿Cuál fue la información que se facilitó y qué se solicitó, en nombre de este Cabildo en la reunión celebrada?.”

Respuesta escrita de don Pedro San Ginés Gutiérrez, Presidente:

“¿Cuándo, dónde y con qué operadores turísticos se reunieron representantes de este Cabildo?.

La reunión tuvo lugar el 25 de junio de 2013, a las 10:00 horas, en las oficinas de los representantes legales de diversas entidades turísticas de Suecia. Dirección: MAQS, Norrmalmstorg, 1, Stockholm, Suecia. Al encuentro asistieron representantes de las entidades TUI Nordic, Fritidsresor, VING. Thomas Cook, Apollo y Kuoni.

¿Quiénes asistieron y con qué representación en nombre de este Cabildo a la citada reunión?.

Asistió Ezequiel Navío, en representación de la Oficina de Acción Global. El coste de los desplazamientos aéreos fue sufragado por el Gobierno de Canarias, y la estancia por el Cabildo de Lanzarote.

¿Cuál fue la información que se facilitó y qué se solicitó, en nombre de este Cabildo en la reunión celebrada?.

El Cabildo de Lanzarote expuso una descripción de la situación general del proceso jurídico, político, legislativo y administrativo de las prospecciones, así como una relación de las acciones emprendidas por el Gobierno de Canarias, los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, y otras instituciones públicas y privadas de canarias, españolas e internacionales en torno al proyecto petrolífero. Tras analizar mutuamente posibles vías de cooperación, se valoró el mismo paso que habían realizado las federaciones británica y alemana de operadores turísticos y agencias de viaje en marzo y en noviembre, respectivamente, del pasado año 2012: transmitir por escrito al Ministro de Industria, Energía y Turismo español las consideraciones del sector turístico escandinavo en relación a las explotaciones petrolíferas en Canarias.”

a.2.3) Sobre la Industria Quesera Insular.

“El grupo PIL, conforme al art. 108 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, para su respuesta en el próximo Pleno ordinario del mes de septiembre de 2013, a celebrar el próximo día 27, y referente a la industria de Quesería Insular, pregunta:

- ¿Cuál es la situación (documental, urbanística, administrativa y de funcionamiento) al día de la fecha de la industria de Quesería Insular instalada en las dependencias del Complejo



Agroindustrial de Teguiuse?.

- ¿Para cuándo se tiene prevista su apertura y puesta en funcionamiento?.
- ¿Qué productos se tienen previsto elaborar en sus instalaciones?."

Respuesta de viva voz de don Francisco Fabelo Marrero, Consejero de Agricultura y Ganadería:

La situación de la Industria Quesera, es una situación regular, como es obvio. En cuanto a su apertura y puesta en funcionamiento abierta está, lo que no se ha hecho es su presentación. Sobre los productos que tiene previsto elaborar básicamente consideran basar su principal economía a base a yogurt, pero serán todos aquellos que la empresa considere. No obstante, he hablado esta misma mañana con el Gerente de PROLASA, y le he manifestado la posibilidad de hacer una visita para que él mismo, de primera mano, dé también la información, al ser una empresa privada la que lo está gestionando y de buen grado a todos los miembros de la Comisión de Agricultura los recibirá, está por determinar la fecha, nos pondremos de acuerdo todos los miembros de la Comisión y así podrán conocer las líneas de trabajo y la inversión hecha.

b) PREGUNTAS DEL GRUPO PP.-

Realizadas de viva voz en anterior Pleno

- Sobre el estado de las actuaciones para la implantación del Pleno On-line.

"Ruego se nos haga saber en qué estado están las actuaciones sobre la implantación del Pleno On-line."

Respuesta escrita de don Luis Celestino Arráez Guadalupe, Consejero de Presidencia:

"La puesta en marcha de un servicio audiovisual solicitado por el Pleno de la Corporación para la retransmisión de las sesiones vía online, se encuentra en proceso de adjudicación después de que se hiciera un estudio de necesidades técnicas para la puesta en marcha del servicio y la solicitud de los correspondientes presupuestos a tres empresas del sector."

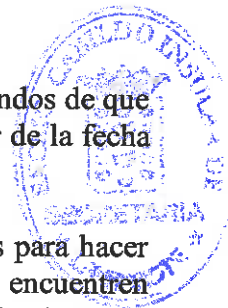
Finalizado este primer turno, el señor Presidente da paso a los portavoces de los distintos grupos políticos para que formulen, de viva voz, los ruegos y preguntas que estimen.

La portavoz del grupo ALTERNATIVA CIUDADANA-25 DE MAYO, doña María de la Paz Cabrera Martín:

"Después del 5 de abril del presente año, fecha en que aprobamos una Moción para mostrar a la ciudadanía nuestro apoyo ante los desahucios injustos socialmente, por desgracia estos se han seguido practicando. Sin ir más lejos, a modo de ejemplo, el pasado 20 de septiembre, gracias a la divulgación mediática se tuvo conocimiento del desahucio de una familia en Arrecife, lo que hace que nos planteemos cuestiones como las siguientes:

- ¿Se ha iniciado algún procedimiento o tienen previsto iniciar algún procedimiento para informarse de qué entidades bancarias siguen practicando desahucios en nuestra isla?. De ser así ¿tenemos alguna relación contractual con alguna de esas entidades?.
- ¿Se ha procedido de manera que se pueda llevar a ejecución el acuerdo tomado en el Pleno

de este Cabildo, donde nos comprometíamos a extinguir los contratos y la retirada de fondos de que pudiera disponer el Cabildo de Lanzarote en aquellas entidades financieras que, a partir de la fecha de dicho acuerdo, continuaran realizando desahucios injustamente sociales?.



Dada la importancia de este tema, rogamos que se pongan todos los medios necesarios para hacer efectivo, en su totalidad, el compromiso adquirido de apoyar a los ciudadanos que se encuentren ante la situación de desprotección que sufren cuando se ven obligados a afrontar un desahucio.”

Terminada esta exposición, el Presidente adelanta que el tenor de los acuerdos a los que la señora Cabrera Martín hace alusión no se ajusta fielmente a lo que ha leído, es decir, que no se acordó lo que doña María de la Paz dice. Manifiesta también que todas las entidades financieras con las que esta y todas las demás administraciones públicas tienen contrato están practicando desahucios, y que no se debe obviar que hay desahucios justos, ya que hay mucho caradura que no paga porque no le da la gana.

Por el grupo PIL, su portavoz, don Ramón Bermúdez Benasco:

- Como ya está el curso iniciado, referente a los estudios agrarios, que en su momento se aprobó en este Pleno un Convenio con la Consejería de Educación, saber, recabar la información y que se nos facilite cuántos estudiantes están realizándolo, en qué condiciones, suponemos que seguirá siendo en el IES de Tegui, donde en principio se había hablado.

- Rogamos nos hagan llegar a los grupos de la oposición copia de los Convenios que firmen las diferentes Áreas, una vez formalizados y anunciados por el Cabildo.

- En el informe que nos pasaron hace un momento, sobre el tema de La Degollada, en uno de los apartados el propio Director Insular dice que se acompaña copia de las alegaciones presentadas por la parte interesada, copia que no tenemos adjunto al informe, y que necesitamos para poder conocer también las alegaciones que presenta el promotor de la cantera. Rogamos copia.

- Rogamos copia de los expedientes administrativos de la Molina de Mácher y la Casa de Los Arroyo.

El Presidente pide se compruebe si las alegaciones están o no junto al informe. En caso de no estar, indica se le haga llegar una copia al portavoz del grupo PIL.

Pregunta a qué expediente se refiere con lo de la Casa de Los Arroyo. Contesta el señor Bermúdez que se refiere a las obras y al problema de las humedades. Indica el Presidente que entonces se trata del expediente que se abrió al hotel.

Por el grupo PP, su portavoz, don Ángel Vázquez Álvarez:

➤ ¿Cuál ha sido el coste del viaje de la comitiva del Cabildo Insular de Lanzarote a Estocolmo el pasado mes de junio?.

El Presidente dice que podría darle como respuesta que no hubo comitiva, dado que solo viajó una persona, Ezequiel. El Cabildo solo pagó la estancia, lo caro, el billete, lo pagó el Gobierno de Canarias. Indica que de todas formas le contestará.

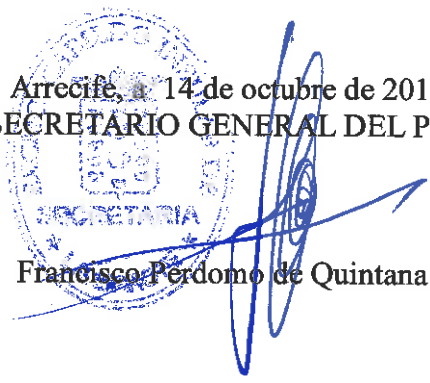
En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 10 de julio de 2007, se adjunta como Anexo único a la presente Acta "CD" conteniendo la grabación íntegra de la misma en formato "compresión MP3", fechada, sellada y firmada por el Secretario de la Corporación.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 13:55 horas, el Excmo. Sr. Presidente, don Pedro San Ginés Gutiérrez declara levantada la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente minuta, extendida en este folio y los ochenta y uno anteriores, válidos solamente por su anverso, es fiel copia del original obrante en las dependencias a mi cargo.

Arrecife, 14 de octubre de 2013
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Francisco Perdomo de Quintana

The image shows a circular official stamp of the Corporación, with the word "SECRETARIA" visible at the bottom. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.